

**ACTA 200-2023**  
**Sesión Ordinaria 154**

Acta número doscientos correspondiente a la sesión ordinaria número ciento cincuenta y cuatro celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, en el Centro Cívico Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del trece de abril del año dos mil veintitrés, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)  
Andrea María Arroyo Hidalgo  
José Campos Quesada (PNG)  
Edwin Javier Soto Castrillo (PYPE)  
Adriana Solís Araya (PYPE)  
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)  
Carlomagno Gómez Ortiz

**REGIDORES SUPLENTE**

Carmen María Fernández Araya (PNG)  
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)  
Ana María Barrenechea Soto (PNG)  
Brenda Sandí Vargas (PYPE)  
Denis Gerardo León Castro (PYPE)  
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Andrea Mora Solano  
Gerardo Venegas Fernández (PNG)  
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

**SÍNDICOS SUPLENTE**

Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)  
Catarina López Campos (PNG)

**PRESIDE LA SESIÓN**

**José Pablo Cartín Hernández**

**VICEPRESIDENCIA MUNICIPAL**

**Andrea Arroyo Hidalgo**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**Arnoldo Barahona Cortés**

**También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.**

**MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

Ernesto Álvarez León (PNG)

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1       **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**
- 2             • **Atención al señor Javier Sánchez Presidente de CODECE.**
- 3       **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 198 y 199.**
- 4       **III. CORRESPONDENCIA.**
- 5       **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**
- 6       **V. INFORME DE COMISIONES.**
- 7       **VI. ASUNTOS VARIOS.**

8  
9 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con trece  
10 minutos.

11  
12 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

13  
14 **Inciso 1. Atención al señor Javier Sánchez Presidente de CODECE.**

15  
16 El señor Javier Sánchez indica que; en primera instancia desean agradecer a este Concejo por la  
17 oportunidad que les está dando, para venir a dar una respuesta. Le acompaña la señora Indira de Beauset.  
18 Procede a dar lectura de la respuesta que han preparado para el día de hoy:  
19 “Las relaciones entre CODECE y la Municipalidad de Escazú tienen larga data, es una historia con  
20 múltiples facetas y momentos, algunas de cooperación y coordinación, así como otras de discrepancias  
21 y conflictos, pese a las diferencias desde CODECE, consideramos que la relación con Municipalidad de  
22 Escazú es fundamental para lograr beneficios en pro del cantón y de las comunidades que viven en este.  
23 Recordando esta historia de cooperación y coordinación podemos citar el trabajo conjunto en la  
24 negociación del Plan Regulador, los Concejos Municipales que han financiado proyectos de desarrollo  
25 y conservación, ejecutados por CODECE, por cierto; el último giro recibido de esta Municipalidad fue  
26 ya hace diecisiete años, igualmente; reconocemos recientemente el importante apoyo logístico brindado  
27 para la carrera de los cerros de Escazú. Si bien es cierto; que este Concejo Municipal aprobó un proyecto  
28 para los cuidados de la Zona Protectora, no se alcanzó a desembolsar el contenido presupuestario y no  
29 recibimos dinero alguno en ese momento. Este proyecto finalmente fue financiado por la empresa  
30 UJURU y realizado por CODECE con el grupo Coyotes de los Cerros, la Municipalidad colaboró con  
31 profesionales en geología para la ubicación de los rótulos, los cuales, de hecho, han ayudado a disminuir  
32 el gasto de las instituciones públicas, en los equipos de rescate que atienden a las personas extraviadas  
33 en las montañas, en todos los casos, recordamos que se han alcanzado excelentes resultados y se hizo un  
34 manejo impecable y transparente de los fondos suministrados, sin recibir ninguna queja al respecto. Por  
35 eso, en CODECE escuchamos con molestia, palabras del Síndico Gerardo Venegas, el pasado Concejo  
36 Municipal ordinario, del veintisiete de marzo del año en curso, donde este repite ante el honorable  
37 Concejo Municipal de Escazú, manifestaciones de supuestos decires del pueblo, donde se pone en duda  
38 el buen nombre de nuestra Asociación, en cuanto a sus logros de conservación en la Zona Protectora, así  
39 como la eficiencia y transparencia en los manejos de fondos en proyectos de reforestación. Por estas

1 razones venimos a pedir al señor Venegas, presente las pruebas concretas de estos supuestos decires o  
2 de lo contrario se retracte de lo dicho y ofrezca las disculpas del caso a la Asociación CODECE, ante  
3 este Concejo Municipal. ¡Muchísimas gracias por su atención!”  
4

5 El Presidente Municipal comenta; de parte del Concejo Municipal, aprovechando la visita de ustedes y  
6 como talvez no de todos tiene porqué ser sabido, Javier recientemente asumió como Presidente de  
7 CODECE, después de un largo período de trabajo y de sacrificio de parte de doña Indira, que fue la  
8 Presidenta por muchos años, en este momento hay un relevo de CODECE de la Presidencia, desde este  
9 Concejo Municipal, Javier, yo quiero extenderte claramente la opción, de continuar con esa cooperación  
10 y realmente de fortalecer esa comunicación, como lo hemos venido trabajando, Javier ha trabajado en  
11 Conjunto conmigo y con Indira en el Consejo Local del Área de Conservación, desde el dos mil dieciséis  
12 y hemos establecido, como él mismo lo dice, en algunos momentos hemos tenido divergencias, pero han  
13 sido más los encuentros con relación al manejo obviamente del recurso natural dentro de la  
14 Administración de la Zona Protectora de Cerros de Escazú y hemos logrado generar una cooperación  
15 bastante buena y una comunicación bastante fluida, creo que en este momento que en este momento que  
16 tenemos ambos, cargos muy distintos a los que empezamos a trabajar, creo que es un buen momento  
17 para renovar la Comunicación entre el municipio y la Presidencia de CODECE y desde ese momento,  
18 creo que nosotros talvez podríamos establecer una mesa de trabajo para ver cómo podemos consolidar  
19 eventualmente un acercamiento funcional y operativo entre ambos grupos e instituciones, ustedes saben  
20 que hemos estado en la mejor de las disposiciones siempre de conversar, nosotros como grupo hemos  
21 sido sumamente abiertos, no hablo por esta presidencia, hablo por todo el Concejo Municipal, aquí  
22 siempre que las personas piden audiencia, tratamos de hacer lo posible por atenderlo lo antes posible,  
23 entonces Javier; te hago un instancia respetuosa a que siempre que haya alguna divergencia, alguna  
24 inconsistencia, sobre el manejo que se está realizando de información cantonal o ambiental,  
25 precisamente recurramos a este ejercicio, nos visites o bien contactes a la Municipalidad para poder  
26 hacer las aclaraciones que sean pertinentes, en el pasado ha habido directivos que han emitido  
27 comunicados que no han sido del todo asertivos, con la relación de este municipio y de la Asociación,  
28 pero por eso precisamente yo te hago la instancia en este momento, a que aprovechemos estos espacios  
29 de construcción común y de diálogo y nosotros te queremos reiterar la mejor de las disposiciones como  
30 cuerpo colegiado, para generar un trabajo conjunto y una comunicación fluida. Ya la situación muy  
31 puntual con relación a las manifestaciones de algún miembro del Concejo, se escapan meramente del  
32 manejo de la Presidencia o bien del Concejo, entonces, desde mi competencia me quedo con esa  
33 referencia, que a ambos les reiteramos la mejor disposición de trabajar y de seguirmos comunicando  
34 fluidamente.  
35

36 La regidora Andrea Arroyo; yo tenía una consultita, el año pasado en una reunión que habíamos hecho,  
37 para CODECE había un presupuesto extraordinario sobre un proyecto que ustedes habían traído, yo no  
38 sé si ustedes lo recuerdan, esa es una pregunta y la dos; doña Indira ustedes siempre van a seguir  
39 coordinando la carrera de los cerros de CODECE.

1 La señora Indira Beauset; en cuanto a la carrera por los cerros, desde el dos mil veinte, cuando empezó  
2 la pandemia, no fue permitido hacer carreras y ahora por el aumento extremo de visitación dentro de los  
3 cerros, en la realidad hay tantos trillos y tantos desvíos por todos lados, que probablemente  
4 necesitaríamos una y media veces, los voluntarios en los cerros para cuidar bien la carrera, que el número  
5 de corredores y resulta, a mi parecer, un trabajo más titánico de lo que era antes, entonces, la verdad, no  
6 estamos diciendo que nunca más lo haríamos, pero por el momento parece muy difícil volver a hacer la  
7 carrera, es demasiado peligroso, la gente puede perderse por todos lados.

8  
9 La regidora Andrea Arroyo; otra consultita que me hacían varias docentes, ustedes ahí, en el espacio que  
10 tienen en este momento, los docentes pueden llevar a los niños o como es la manera, se tienen que  
11 comunicar por medio de la Administración CODECE, tienen un número de teléfono doña Indira.

12  
13 La señora Indira de Beauset; sí el número es veintidós veintiocho, ochenta y tres, cero uno (2228-8301).

14  
15 La regidora Andrea Arroyo; dejar esa interrogante ahí, si ese presupuesto extraordinario del año pasado  
16 llegó a CODECE, no se usted don Pablo, si se acuerda.

17  
18 El Presidente Municipal; no, realmente que no, el último presupuesto extraordinario que se les aprobó a  
19 ellos, fue para un tema de una rotulación en la Zona Protectora y por distintos temas administrativos, se  
20 declaró el cartel varias veces desierto y entonces no se pudo ejecutar, como bien acotaron ellos, sí se  
21 hizo el programa pero lo hicieron en colaboración de la empresa privada, el tema fue ese, que se trató de  
22 ejecutar el presupuesto pero ningún oferente de los que estaban en SICOP (*Sistema Integrado de*  
23 *Compras Públicas*), tuvo interés en ese tipo de rótulo, a veces lo mejor es enemigo de lo bueno, se trató  
24 de generar un cartel bastante optimo, con relación a que fueran realizados con material reciclado, a que  
25 fueran de ciertas condiciones y lamentablemente y eran de un tamaño un poco de mayor escala de lo  
26 usual y ninguna empresa de rotulación quiso asumir el riesgo de construir un rotulado de esa magnitud  
27 con material reciclado o con material verde.

28  
29 La señora Indira de Beauset; para aclarar, sí los rótulos que están son de madera y plástico reciclado y  
30 como dijo Javier en la carta, ha sido bastante exitoso, habían otros carteles más grades que no, la empresa  
31 sí financió los que señalaban por dónde salir de la Zona Protectora, y otra cosa que quería decir de la  
32 carrera; CODECE es dueño del nombre de la carrera por los cerros, si hay posibilidad de volver a hacerlo,  
33 nos gustaría hacerlo y en cuanto a los docentes, sí estamos totalmente abiertos, nos encantaría que nos  
34 vengan a usar la finca de ECOFUTURO, pero se hace en conjunto con CODECE.

35  
36 La regidora Andrea Arroyo; ojalá que se pueda volver a hacer la carrera, se podría hacer en conjunto  
37 con el Comité de Deportes.

38

1 La señora Indira de Beuset; del presupuesto que presentamos aquí en el Concejo, había otra parte, no  
2 solamente de los rótulos, sino de educación en medios y educación por videos, y eso, de lo que yo sé,  
3 nunca fue aprobado, nunca nos llegó tampoco.

4

5 El Presidente Municipal; esos fondos fueron aprobados por acuerdo del Concejo Municipal, entonces,  
6 eventualmente esa partida se puede volver a presupuestar porque el acuerdo está vivo, no ha sido  
7 derogado, ni mucho menos, entonces sería volverlo a incluir en el presupuesto, por eso les digo, valdría  
8 la pena, hacer una mesa de trabajo.

9

10 El regidor Franklin Monestel; desde mi perspectiva una Comisión de defensa de los Cerros del Cantón  
11 de Escazú, merece toda mi admiración y respeto, una Asociación de ese tipo no puede pasar  
12 desapercibida, también son muy sensatos en no realizar la carrera en este momento, me parece muy  
13 prudente de parte de ustedes, también me intriga un poco, de que hace diecisiete años ustedes no reciben  
14 un aporte municipal y me preocupa porque oí a don Francisco hablar de cosas positivas y cosas negativas,  
15 si usted pudiera instruirme y decir, qué ha sido lo negativo de la relación entre el Concejo o la  
16 Municipalidad con ustedes y cuáles han sido las cosas en las que ha habido positivismo.

17

18 El señor Javier Sánchez; CODECE son casi cuarenta años, imagínese toda el agua que ha pasado por  
19 debajo de ese puente, yo solo quiero poner un ejemplo, que yo cito y reconozco siempre, que fue un  
20 presidente ejecutivo, en ese tiempo se llamaba así, José Miguel González, a mí me tocó siendo  
21 coordinador de CODECE en ese momento y teniendo dos situaciones de mucha importancia y muy  
22 delicadas para el cantón, una era el Plan Regulador del cantón de Escazú, que fue el primer intento que  
23 se hizo allá por el año noventa y siete, noventa y ocho, y justo en ese momento también estaba la  
24 discusión fuertísima sobre el agua del cantón de Escazú, que la Municipalidad de ese momento, tenía la  
25 tesis de que el centro de Escazú y la parte urbana de San Antonio, debía pasar al AYA (*Acueductos y*  
26 *Alcantarillados*), esa fue para mí una experiencia muy interesante, con don José Miguel, porque pudimos  
27 trabajar muy bien, en lo que fue el Plan Regulador y nos enfrentamos con mucha fuerza, con argumentos,  
28 fue siempre un enfrentamiento muy positivo sobre el otro tema y él entendió perfectamente que había  
29 cosas donde coincidíamos y había cosas donde no coincidíamos, entonces, esa ha sido una relación muy  
30 interesante la que hemos tenido con la Municipalidad de Escazú.

31

32 El síndico Gerardo Venegas; desde el dos de setiembre de mil novecientos ochenta y nueve, yo propuse  
33 a la Asociación para Defensa de los Naturales CODECE, aquí está una participación en el primer taller  
34 para la reforestación de los Cerros de Escazú, desde este momento he sido y aquí lo consta en un montón  
35 documentos que traigo aquí, he sido un defensor, no un atacante, ni de CODECE, ni de ninguna  
36 institución que vaya en protección de los Cerros de Escazú, allá como lo quieran interpretar, pero yo  
37 tengo todos los documentos y aquí está el área completa que se elaboró en esa época, de toda la parte  
38 que había que proteger de los Cerros de Escazú, que quieran ahora involucrarme en algo que yo no  
39 coincido, que lo estoy haciendo bien, ya eso es otra cosa, porque siempre y por ejemplo; les voy a poner

1 un ejemplo, cuántas veces quemaron ese cucurucho de la finca de nosotros para arriba y entre mi  
2 hermano Andrés y yo, hicimos una inversión a principios de verano de tener guardas, para que nadie  
3 volviera a volar fuego en esa parte y ya lleva cinco años, que a esa parte no se le ha volado fuego, antes  
4 era, para las épocas de Semana Santa, se vía el incendio en esa parte de los cerros y nadie hizo nada por  
5 eso mi hermano Andrés y yo, nos pusimos he hicimos una inversión y hasta el momento ha dado frutos  
6 esa inversión, que quiero decir con esto, que me molesta que interpreten las cosas por las que uno ha  
7 luchado y sigo luchando y doy la lucha, entonces, que lo tome como les parezca, pero creo que es hasta  
8 cierto punto ofensa a mi persona que me quieran hacer una demanda, si yo he sido el primer luchador y  
9 porque fui el primero que saqué los documentos para la protección de los Cerros de Escazú, aquí tengo  
10 todos los documentos, tengo uno por uno de las vueltas que yo hice en los distintos ministerios para que  
11 me ayudaran y ahora resulta que soy más bien, el dañino de los Cerros de Escazú, no lo acepto, no lo  
12 acepto, esa es la respuesta que les doy, pero si quieren la guerra, la tenemos, eso es todo lo que digo.

13  
14 El Presidente Municipal; sinceramente desconozco cuál es el fondo de esta situación, pero no podemos  
15 obviamente compartir sus palabras, don Gerardo, no creo que sea una situación de generar conflictos, al  
16 contrario, creo que es una situación que si una, como dijo usted, si hubo una mala interpretación de sus  
17 palabras, yo creo que ellos están como parte muy importante de la comunidad, en la mejor de las  
18 disposiciones de revisar talvez, cuál fue la interpretación que pudieron haber tenido, que pudo haber sido  
19 errónea perfectamente, pero creo que esta situación de generar, más bien exacerbar un conflicto, no es  
20 positiva, entonces, sí, no podemos compartir sus palabras. No sé, don Javier si tiene algún cierre.

21  
22 La síndica Jessica López; en lo que mencionaban de las escuelas y otras organizaciones, ellos también,  
23 sí, reciben varias organizaciones que quieren conocer la finca, incluso a ellos los hemos recibido, a doña  
24 Indira, la recibimos hace, creo ya dos años, la recibimos en el Concejo de Distrito y conocimos el  
25 proyecto, todos también y todo también, hasta qué alcance de la ley, porque ellos también tienen que  
26 trabajar en el marco de la ley, entonces, ella nos dio una explicación bastante grande de la labor que hace  
27 la Asociación y agradezco también a doña Indira y a la agrupación por esa apertura a la comunidad, que  
28 precisamente, creo que fue ayer que la llamé para que recibieran a un grupo que estaba interesado, en  
29 otras partes del cantón no se podía y pues la Asociación, doña Indira, les abrió las puertas, sin ningún  
30 tipo de remuneración, entonces agradecerle a la Asociación porque también ellos se proyectan a la  
31 comunidad.

32  
33 La señora Indira de Beuset, no es para intentar seguir con el conflicto, nosotros en CODECE estamos  
34 muy conscientes, conocemos mucho de todo lo que don Gerardo ha hecho desde siempre para los Cerros  
35 y que estuvo desde el principio, eso sí sabemos, lo que simplemente me gustaría repetir las palabras  
36 exactas que dijo en la sesión, don Gerardo, porque nos extraña de que él repite algo, que no fue usted  
37 que lo dijo, fue alguien en la sesión del Distrito, Concejo de Distrito, pero usted lo repitió, que dijo de  
38 que alguien preguntó; *“qué compromiso de la señora de CODECE, que se había girado un dinero y ella  
39 no ha sembrado ningún árbol, solamente continuar explotando los Cerros, sin dar mucho”*, eso es lo

1 que dijo, entonces por eso queríamos que aclarara que no hubo un dinero girado y que sí estamos  
2 reforestando todos los años y este año pasado fue cuatrocientos árboles, nada más, no queremos tener  
3 conflicto y no es con usted personalmente don Gerardo, es por repetir cosas de otro lado.

4  
5 El Presidente Municipal; ya con esto damos concluida la audiencia, muchísimas gracias, les reiteramos  
6 el espacio, Indira y Javier, las puertas de este Concejo Municipal siempre van a estar abiertas en el  
7 momento en que sea necesario, igual, fuera de este recinto, sentarnos a conversar, sentarnos a trabajar y  
8 no me queda más que darles una feliz noche.

9  
10 El síndico Gerardo Venegas; espero que hagamos tenido un buen acuerdo, si hay una mala  
11 interpretación, disculpas y ahí estamos hablando, somos en defensa de los Cerros no es Gerardo Venegas,  
12 no son ustedes, sino es toda una agrupación de gente y todas las personas que vayan a hacer un uso  
13 correcto de los Cerros de Escazú, como bien que nos ha costado tantos años proteger, sea bienvenido,  
14 sea bienvenido, así de esta manera lo interpreto. ¡Muchas gracias!

15  
16 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 198 y 199.**

17  
18 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 198. Se aprueba por  
19 unanimidad.

20  
21 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 199. Se aprueba por  
22 unanimidad.

23  
24 **ARTÍCULO III. CORRESPONDENCIA**

25  
26 **Inciso 1. Edith Campos Víquez, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad del Cantón de Poás.**

27  
28 Remite el oficio MPO-SCM-151-2023, transcribiendo el acuerdo N°152-2023, orientado a dar un voto  
29 de apoyo a la gestión realizada por la Municipalidad de Grecia declarando oposición absoluta, al acuerdo  
30 tomado por la Junta Directiva de la CCSS, que paraliza los proyectos del Portafolio de Proyectos de los  
31 años 2023-2032.

32  
33 Se toma nota.

34  
35 **Inciso 2. Vivian E. Leandro Figueroa, Secretaria Municipal a.i., Municipalidad de Alvarado.**

36  
37 Remite el oficio SMA-008-04-2023, transcribiendo el acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria  
38 N°231 orientado a dar un voto de apoyo ante la gestión que está realizando el Concejo Municipal de  
39 Bagaces, según el oficio MB-SM-OFI-134-2023.

1 Se toma nota.

2  
3 **Inciso 3. Vivian E. Leandro Figueroa, Secretaria Municipal a.i., Municipalidad de Alvarado.**

4  
5 Remite el oficio SMA-009-04-2023, transcribiendo el acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria  
6 N°231 orientado a dar un voto de apoyo ante la gestión que está realizando el Concejo Municipal de  
7 Grecia, según el oficio SEC-5019-2023.

8  
9 Se toma nota.

10  
11 **Inciso 4. Vivian E. Leandro Figueroa, Secretaria Municipal a.i., Municipalidad de Alvarado.**

12  
13 Remite el oficio SMA-010-04-2023, transcribiendo el acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria  
14 N°231 orientado a dar un voto de apoyo al Proyecto Indio Quepoa, según el oficio MQ-CM-280-23-  
15 2020-2024.

16  
17 Se toma nota.

18  
19 **Inciso 5. Susan Viviana Morales Prado, Secretaria de Concejo Municipal, Municipalidad de**  
20 **Acosta.**

21  
22 Remite el oficio SM-156-2023, transcribiendo el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 12-2023,  
23 referente al Proyecto de Ley N°23.338 “Declaración del Acta de Independencia como símbolo Patrio”.

24  
25 Se toma nota.

26  
27 **Inciso 6. Vivian E. Leandro Figueroa, Secretaria Municipal a.i., Municipalidad de Alvarado.**

28  
29 Remite el oficio SMA-014-04-2023, transcribiendo el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°232  
30 orientado a dar un voto de apoyo a la Municipalidad de Esparza con el proyecto que están tramitando,  
31 según el oficio SM-282-2023 del Concejo Municipal de Esparza.

32  
33 Se toma nota.

34  
35 **Inciso 7. Floribeth Calderón Barquero, Secretaria a.i. Concejo Municipal, Municipalidad de San**  
36 **Isidro de Heredia.**

37  
38 Remite el oficio MSIH-CM-SCM-0433-2023, transcribiendo el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria  
39 20-2023 orientado a dar un voto de apoyo a la Municipalidad de Grecia y solicitar a la Presidencia y

1 Junta Directiva de la CCSS, reconsidere la decisión de suspender los proyectos del Portafolio de  
2 Inversiones Institucional, por la afectación a las comunidades.

3

4 Se toma nota.

5

6 **Inciso 8. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

7

8 Remite el oficio COR-AL-555-2023, en seguimiento al acuerdo AC-152-2021, referente a la  
9 oportunidad de capacitación sobre el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) para  
10 emprendimientos locales, se adjunta oficio de la Gerencia Gestión Económica Social informando sobre  
11 las acciones realizadas.

12

13 Se toma nota.

14

15 **Inciso 9. Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV.**

16

17 Remite el documento AL-CPEAMB-1674-2023, consultando el criterio sobre el Proyecto de Ley  
18 Expediente N°22.934 "Para regular la actividad minera artesanal y de pequeña escala (MAPE)".

19

20 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

21

22 **Inciso 10. William Salazar Godínez, Vecino del Cantón.**

23

24 Remite nota solicitando la aclaración sobre el pago de impuestos de bienes inmuebles anuales.

25

26 Se remite a la Administración.

27

28 **Inciso 11. Adriana Herrera Quirós, Secretaria Municipal, Municipalidad de Pérez Zeledón.**

29

30 Remite oficio TRA-0118-23 SCM, transcribiendo el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°166-23,  
31 orientado a oponerse rotundamente al Bloque de la Alianza del Pacífico, esto por la desventaja que  
32 representa con los agricultores nacionales.

33

34 Se toma nota.

35

36 **Inciso 12. Alexander Díaz Garro, Secretario Municipal, Municipalidad de Dota.**

37

1 Remite el oficio N°69-SCM-23, transcribiendo el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 150-2023,  
2 manifestando su oposición y descontento ante la decisión de la CCSS de paralizar proyectos de inversión,  
3 decisión que afecta directamente y que va en detrimento de la atención en servicios de salud.

4

5 Se toma nota.

6

7 **Inciso 13. Seidy Fuentes Campos, Secretaria a.i. Concejo Municipal, Municipalidad de San Isidro**  
8 **de Heredia.**

9

10 Remite oficio MSIH-CM-SCM-0468-2023, transcribiendo el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 21-  
11 2023 orientado a dar un voto de apoyo a la Municipalidad de Tarrazú referente a su oposición y  
12 descontento ante la decisión de la CCSS de paralizar el proyecto de Inversión como la construcción del  
13 Hospital de Cartago y el Ebais de San Lorenzo.

14

15 Se toma nota.

16

17 **Inciso 14. Licda. Karen Carvajal Loaiza, Asociación Nacional de Empleados Públicos ANEP.**

18

19 Remite documento con la Posición oficial de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados  
20 (ANEP), acerca de la implementación del salario global en los Gobiernos Locales, con la entrada a  
21 vigencia de la Ley de Marco Empleo Público.

22

23 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

24

25 **Inciso 15. Funcionarios Municipalidad de Escazú.**

26

27 Remiten nota donde solicitan sean tomadas en consideración algunas peticiones con referencia a la  
28 Negociación de la Convención Colectiva y el acuerdo AC-069-2023.

29

30 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

31

32 El Presidente Municipal somete a votación la inclusión del oficio DSM-2589-2023, de la señora Ileana  
33 Acuña Jarquín, Jefe Departamento Secretaria Municipal, Municipalidad de San José y del documento  
34 emitido por David Salazar Morales y Josué Bogantes Carvajal, BSA Consultores SRL. Se aprueba por  
35 unanimidad.

36

37 **Inciso 16. Ileana Acuña Jarquín, Jefe Departamento Secretaria Municipal, Municipalidad de San**  
38 **José.**

39

1 Remite el oficio DSM-2589-2023, transcribiendo el acuerdo N°20 tomado en la Sesión Ordinaria N°153,  
2 orientado en el Expediente 76.188-2024: Municipalidad de Curridabat solicita a los Ministerios de Salud  
3 y Educación y a la Presidencia de la República, se respeten los alcances de la personería jurídica  
4 instrumental de las Juntas de Educación y Administrativas, referente a Permisos de Funcionamiento.

5

6 Se toma nota.

7

8 **Inciso 17. David Salazar Morales y Josué Bogantes Carvajal, BSA Consultores SRL.**

9

10 Remiten documento solicitando una serie de requerimientos para continuar con el procedimiento de  
11 Contratación Directa número 2022CD-000160-0020800001 I.

12

13 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Secretaría Municipal.

14

15 El Presidente Municipal; en este caso queda comisionada Priscilla, para enviar la certificación a los  
16 señores, porque si no esto tendría que remitirse a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a Comisión no  
17 tiene otra opción que solicitarle la certificación a ella.

18

19 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

20

21 El Presidente Municipal no tiene asuntos qué tratar. Pregunta si alguno de los miembros tiene alguna  
22 moción que presentar, ya que el Artículo de Mociones no está en agenda.

23

24 Algunos miembros sí tienen mociones que presentar, por lo que el Presidente Municipal procede a  
25 someter a votación alterar el orden del día para incluir el Artículo de Mociones. Se aprueba por  
26 unanimidad.

27

28 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

29

30 **Inciso 1. Moción presentada por la Fracción Yunta Progresista Escazuceña, orientada en INSTAR**  
31 **a la Presidencia y a la Junta Directiva de la CCSS, se reconsidere la decisión de suspender los**  
32 **proyectos del Portafolio de Inversiones de los años 2023-2032 puesto que afectaría a este y otros**  
33 **municipios del país que aún están con proyectos por ejecutarse en coordinación con la CCSS.**

34

35 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de presentación. Se aprueba por  
36 unanimidad.

37

38 **“La fracción Yunta Progresista Escazuceña, presenta la siguiente moción con fundamento en el**  
39 **artículo 16 del Órgano de Reglamentación Técnica, el artículo 361 de la Ley General de la**

1 **Administración Pública y los artículos 27 inciso c) y 44 del Código Municipal, 22 y 23 del**  
2 **Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal de Escazú.**

3

4 Consideraciones:

5

6 **PRIMERO:** Que desde el año 2020 y 2022 la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro  
7 Social (CCSS), ha venido trabajando en la viabilidad de la ejecución de un Portafolio de  
8 Inversiones de los años 2023 al 2032.

9

10 **SEGUNDO:** Que el 27 de febrero del presente año en el oficio ET-001-2023, la comisión  
11 Técnica de la CCSS integrada por la Gerencia de Infraestructura, la Dirección de Presupuestos y  
12 la Dirección Planificación Institucional, notificó a la Junta Directiva de la CCSS, un criterio  
13 técnico donde se les sugirió que la institución continuara con los proyectos del Portafolio de  
14 Inversión de los años 2023 al 2032, puesto que los estudios técnicos y el criterio de validación  
15 financiera respaldan su ejecución.

16

17 **TERCERO:** Que el pasado 10 de abril del presente año la Junta Directiva de la CCSS acordó  
18 suspender los proyectos del Portafolio de Inversión de los años 2023-2032 y que ya no han sido  
19 iniciados, esto a pesar de las recomendaciones previas del equipo Técnico de la CCSS.

20

21 **CUARTO:** Que se entiende que las obras que ya están adjudicadas no serán afectadas, sin  
22 embargo, la paralización de los proyectos del Portafolios de Inversión de los años 2023 al 2032,  
23 afectarán a muchos cantones del país que esperan que se les ejecute proyectos por las necesidades  
24 sanitarias de cada localidad.

25

26 **QUINTO:** Que, entre los proyectos a largo plazo de esta Municipalidad, se encuentra la  
27 coordinación de 2 nuevos servicios de salud con la Caja Costarricense de Seguro Social. Uno se  
28 trata de la creación de la clínica de primer y segundo nivel que beneficiaría también a los cantones  
29 vecinos y que descongestionará a la Clínica Dr. Moreno Cañas. Y el otro, se trata de la creación  
30 de un nuevo Hospital Geriátrico que beneficiará no solo a este Cantón de Escazú, sino al país en  
31 general dado que la población adulta mayor va en aumento exponencial.

32

33 **POR TANTO**, se propone abocarse al siguiente acuerdo

34

35 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 77, 78, 83, 169 y 170  
36 de la Constitución Política, los artículos 11, 13, 113 y 361 de la Ley General de la Administración  
37 Pública, los artículos 2, 3, 4 inciso h), 13 inciso a) y e), 27 inciso c), 44 y 71 del Código Municipal; y  
38 tomando en cuenta las consideraciones planteadas en esta moción, este Concejo las hace suyas y las  
39 toma como fundamento para motivar el siguiente acuerdo, se dispone: **PRIMERO: INSTAR** a la

1 Presidencia y a la Junta Directiva de la CCSS, se reconsidere la decisión de suspender los proyectos de  
2 paralizar Portafolios de Inversión de los años 2023-2032 puesto que afectaría a este y otros municipios  
3 del país que aún están con proyectos por ejecutarse en coordinación con la CCSS. **SEGUNDO:**  
4 Solicitar a la Secretaría de este Concejo que comunique este acuerdo a la Presidencia de la  
5 CCSS y Junta Directiva de la CCSS.”  
6

7 El regidor suplente Franklin Monestel le parece que la moción es excelente, pero le salta la duda que en  
8 las noticias dice que, es una orden del Gobierno a la Junta Directiva de la CCSS (Caja Costarricense de  
9 Seguro Social) y también escuchó que el Gobierno ya cambió de parecer y dadas las circunstancias hace  
10 la observación.  
11

12 El regidor Edwin Soto le indica al regidor suplente Franklin Monestel que tiene razón en parte, porque  
13 el Gobierno no le está solicitando a la Junta ya que la misma tomó la decisión de no invertir en el  
14 Portafolio de Inversiones a pesar de un criterio que ya se había emitido pocos días antes a la Junta. Por  
15 lo tanto, no es una decisión del Gobierno. Con respecto a la otra parte, le da la razón porque tiene  
16 entendido que hace pocos días la Junta Directiva de la CCSS está analizando nuevamente por tantas  
17 peticiones de muchas Municipalidades y otras Juntas Directivas Internas de la misma CCSS; en este  
18 momento está replanteando línea por línea el Portafolio que habían clausurado momentáneamente hasta  
19 el año 2032, pero hasta el momento no han emitido un criterio o un nuevo comunicado. Explica que, él  
20 no iba a presentar la moción, pero analizó que hay dos proyectos importantes que son la Clínica y la  
21 atención de tercer nivel del Hospital Geriátrico. Consulta si alguno conoce que exista algún criterio, si  
22 ya hicieron oficial o si está a destiempo.  
23

24 El Presidente Municipal comenta que, hasta donde tiene entendido (lo corrigen si no), lo que hubo fue  
25 un cambio de posición de la señora Presidenta Ejecutiva de la CCSS; ella comentó que lo iban analizar  
26 y hasta donde tiene entendido no hay desde la Junta Directiva de la CCSS la decisión tomada y esta  
27 moción vendría a realizar el mismo aporte que han hecho muchos Concejos Municipales de manifestarse.  
28 Dice que, este es un tema álgido y necesario para las comunidades ya que es una década de paro y el  
29 esfuerzo que se debe de establecer después del año 2032 para retomar el rezago producido por 10 años  
30 de no inversión en instalaciones de servicios de salud sería mucho ya que desde el día de hoy ya están  
31 atrasados con este tipo de infraestructura. Expresa que, no conoce la posición de la Junta Directiva de la  
32 CCSS dando marcha a la decisión, pero cree que están a tiempo.  
33

34 El Alcalde Municipal saluda cordialmente y expresa que, el acuerdo hay tomarlo porque sería un  
35 deterioro de la salud del país. Dice que, un grupo de diputados están haciendo un reclamo y que incluso  
36 amenazaron al Ministerio de Hacienda porque hubo un acuerdo de Asamblea Legislativa exigiéndole al  
37 Ministerio de Hacienda que pagaran 26 mil millones de colones a la Caja Costarricense de Seguro Social  
38 para que amortizara la deuda que el Estado le tiene a la Caja y si no hay presión por la sociedad civil y  
39 las organizaciones como la Municipalidad, esa petición que hicieron los diputados perdería fuerza para

1 que se transfieran parte de las deudas que se tienen actualmente con la CCSS. Y con esto manifiesta por  
2 ejemplo que las personas que tienen negocios, si se atrasan con la CCSS, a la semana le están clausurando  
3 el negocio, sin embargo el Estado sigue recogiendo dineros de los funcionarios y de lo que les  
4 corresponde a las otras entidades aportar y no las transfiere a la CCSS y esto ha pasado por décadas. Y  
5 por esto considera que deben de hacer toda la presión posible para que no solo la empresa privada cumpla  
6 con sus obligaciones sociales, sino también que el Estado lo haga y paralizar los proyectos de  
7 infraestructura de salud es complacencia y complicidad con el Gobierno en sus obligaciones de honrar  
8 sus deudas y seguir adelante con los proyectos que no solo necesita Escazú sino todos los que requieren  
9 de la apertura de la cartera de proyectos. Por lo anterior, está de acuerdo con la moción ya que la misma  
10 es oportuna y es importante que ha futuro no intenten volver a cerrar la cartera de proyectos.

11  
12 El regidor José Campos está completamente de acuerdo y le parece que la presión debe de ser necesaria.  
13 El cantón de Escazú no debe de ser abandonado ya que necesita servicios de salud y está de acuerdo con  
14 votar la moción.

15  
16 La regidora Adriana Solís saluda cordialmente y dice que, es tan sencillo como el hecho de que todos  
17 los trabajadores ya sea que estén asegurados por sus patrones o independientes, si no están al día con la  
18 Caja Costarricense de Seguro Social no se les atiende y todos los empleados públicos si los atienden; así  
19 que la Caja la está manteniendo el sector privado y no es correcto y de ahí debe de venir otro tipo de  
20 presión. Está bien que la CCSS es una institución solidaria, pero no es correcto recargarla a los que  
21 menos tienen, no es justo que se le recargue al sector privado y el Gobierno Central esté moroso con la  
22 CCSS.

23  
24 El regidor Adrián Barboza saluda cordialmente y expresa que se debe ejercer esa presión porque la salud  
25 no se va a detener, hace poco pasamos la pandemia durante dos años y como lo indicó el Alcalde  
26 Municipal, esto no solo afectará a Escazú sino paraliza el desarrollo de obras, estructuras y la salud y  
27 será un caos. A su parecer es un error grave que está cometiendo el Gobierno actual con respecto a éstas  
28 situaciones, porque como lo reiteraron sus compañeros las deudas grandes que tiene a través de  
29 Instituciones del Gobierno con la CCSS alcanzaría para que este país estuviese bien en infraestructura y  
30 salud. Este es tipo de presión que se debe ejercer contra el gobierno y la CCSS o los implicados en la  
31 decisión de tener una década sin poder movilizar la salud y como lo dijo Edwin y su fracción, qué se  
32 espera a 10 años. Y le parece que esta presión no debe ser solo de la Municipalidad sino a nivel general  
33 del país porque todos los días se ven problemas de salud. Dice que, no se puede seguir perdonando o  
34 pasar por alto ocurrencias como estas por que el país y la salud no se debe de paralizar.

35  
36 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
37 unanimidad.

38  
39 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

1 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
2 unanimidad.

3  
4 **ACUERDO AC-112-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los  
5 artículos 11, 77, 78, 83, 169 y 170 de la Constitución Política, los artículos 11, 13, 113 y 361 de  
6 la Ley General de la Administración Pública, los artículos 2, 3, 4 inciso h), 13 incisos a) y e), 27  
7 inciso c), 44 y 71 del Código Municipal; y tomando en cuenta las consideraciones planteadas en  
8 esta moción, este Concejo las hace suyas y las toma como fundamento para motivar el siguiente  
9 acuerdo, se dispone: PRIMERO: INSTAR a la Presidencia y a la Junta Directiva de la CCSS, se  
10 reconsidere la decisión de suspender los proyectos del Portafolio de Inversiones de los años 2023-  
11 2032 puesto que afectaría a este y otros municipios del país que aún están con proyectos por  
12 ejecutarse en coordinación con la CCSS. SEGUNDO: Solicitar a la Secretaría de este Concejo  
13 que comunique este acuerdo a la Presidencia de la CCSS y Junta Directiva de la CCSS.  
14 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.****

15  
16 **Inciso 2. Moción presentada por regidor José Pablo Cartín Hernández, Presidente del Concejo**  
17 **Municipal, orientada en designar al Regidor Edwin Soto Castrillo con cédula número 1-1053-0790**  
18 **como enlace ante CONAPDIS para la coordinación de la formulación del Plan de Acción de la**  
19 **PONADIS.**

20  
21 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de presentación. Se aprueba por  
22 unanimidad.

23  
24 **“El suscrito regidor José Pablo Cartín Hernández, Presidente del Concejo Municipal, presento la**  
25 **siguiente moción tendiente a designar persona regidora municipal como enlace ante CONAPDIS**  
26 **para la coordinación de la formulación del Plan de Acción de la PONADIS, con fundamento en los**  
27 **artículos 27 inciso b) y 13 inciso g) del Código Municipal y en la siguiente consideración:**

28  
29 **ÚNICA:** Que mediante oficio CONAPDIS-DE-0286-2023 del Consejo Nacional de Personas con  
30 Discapacidad de fecha 10 de marzo 2023 suscrito por la señora Melissa Benavidez Víquez, Directora  
31 a.i. de CONAPDIS, cuyo tenor es el siguiente:

32 *“Reciban un cordial saludo del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, CONAPDIS,*  
33 *institución pública rectora en discapacidad, responsable de promover y fiscalizar el cumplimiento*  
34 *de los derechos de esta población en el país, como dicta su Ley de creación N° 9303.*

35 *Para el CONAPDIS es de suma relevancia la coordinación con este Gobierno Local para el*  
36 *fortalecimiento en el proceso de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad*  
37 *en Costa Rica.*

1 *En este marco, debemos recordar lo establecido en la Ley Nº 8822, "Reforma varios artículos del*  
2 *Código Municipal Ley Nº 7794 del 30 de abril de 1998, para la Creación de las Comisiones*  
3 *Municipales de Discapacidad (COMAD)", del año 2010, la cual, en su artículo 1 estipula:*

4 *(...) "Nombrar directamente y por mayoría absoluta a los miembros de la Comisión Municipal de*  
5 *Accesibilidad (COMAD), quienes podrán ser removidos por el concejo, por justa causa. La*  
6 *Comad será la encargada de velar porque en el cantón se cumpla la Ley Nº 7600, Igualdad de*  
7 *oportunidades para las personas con discapacidad, de 2 de mayo de 1996; para cumplir su*  
8 *cometido trabajará en coordinación con el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación*  
9 *Especial (Cnree) y funcionará al amparo de este Código y del reglamento que deberá dictarle el*  
10 *concejo municipal, ante el cual la Comad deberá rendir cuentas."*

11 *Dichas Comisiones son instancias de asesoría, información y de coordinación con las diversas*  
12 *dependencias del Gobierno Local y su jerarca, en este caso el Concejo Municipal, para coadyuvar*  
13 *al cumplimiento del marco jurídico y de política pública sobre discapacidad, por lo que es relevante*  
14 *para el CONAPDIS brindar acompañamiento a estas Comisiones. También el artículo dos de la*  
15 *citada ley señala que es obligatoria la conformación de las COMAD como comisiones permanentes*  
16 *del Concejo Municipal.*

17 *De manera complementaria, es importante citar lo estipulado en el inciso g del Artículo número 10*  
18 *del Decreto No. 40635 -MP-MDHIS-PLAN-MTSS, "Armonización de la Política Nacional en*  
19 *Discapacidad (PONADIS) y establecimiento de su plan de acción conforme a los compromisos país*  
20 *para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible", como a continuación indica:*

21 *"Artículo 10.-Responsabilidades de las personas jerarcas de las instituciones públicas.*

22 *Corresponde a las personas jerarcas de todas las instituciones públicas, según su naturaleza y*  
23 *ámbito de competencia, girar instrucciones a quien corresponda, para que la institución a su*  
24 *cargo garantice la realización de las acciones que la normativa vigente estipula para el*  
25 *cumplimiento de derechos de las personas con discapacidad y por ende la implementación de la*  
26 *presente Política, entre estas:*

27 *(...) g) Designar a la persona titular representante de la entidad del más alto nivel técnico, con*  
28 *acceso al nivel político y poder para toma de decisiones, quien a su vez fungirá como coordinador*  
29 *de la Comisión en Discapacidad y como punto focal de todos los asuntos sobre discapacidad, que*  
30 *deban ser tratados por la entidad.*

31 *Con relación a este tema les informamos que, dentro del Plan Nacional de Desarrollo, se estableció*  
32 *una meta, en cual somos corresponsables con relación a la Política Nacional en Discapacidad,*  
33 *(PONADIS) a saber:*

34 *Intervención 6. Programas articulados para el cumplimiento de los derechos humanos en el marco*  
35 *del desarrollo inclusivo y diverso.*

36 *Objetivo: Consolidar intervenciones públicas articuladas para el cumplimiento de los derechos*  
37 *humanos en un marco de desarrollo inclusivo y diverso.*

38 *Indicador: B.8 Porcentaje de acciones prioritarias ejecutadas del Plan Acción de la PONADIS.*

39 *Meta y Periodo:*

1 2024: 20%  
2 2025: 40%  
3 2026: 60%  
4 *Por lo anterior, les instamos a designar una persona regidora municipal para el cumplimiento de las*  
5 *funciones de la COMAD en su Gobierno Local y otra persona funcionaria del área de planificación*  
6 *como enlace para la coordinación de la formulación del Plan de Acción de la Ponadis como lo*  
7 *establece el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2023-2026*  
8 *De igual manera, de no estar conformada esta comisión, solicitamos sea convocada en el menor*  
9 *tiempo posible para poder llevar a cabo el proceso indicado.*  
10 *A fin de lograr el objetivo de lo anteriormente asignado por ley y articular el trabajo entre el*  
11 *CONAPDIS y la COMAD de este Gobierno Local, se le solicita para efectos de registro de contactos*  
12 *institucionales, sírvase llenar la siguiente información con respecto a la COMAD:*

<b>Nombre de la institución:</b>					
<b>Cargo en la COMAD</b>	<b>Nombre completo</b>	<b>Correo institucional</b>	<b>Teléfono directo institucional</b>	<b>Cargo institucional</b>	<b>Observaciones (persona con discapacidad) (requiere apoyos)</b>
<i>Persona coordinadora</i>					
<i>Integrante 1</i>					
<i>Integrante 2</i>					
<i>Integrante 3</i>					
<i>Integrante 4</i>					
<i>Integrante 5</i>					
<i>Integrante de la Sociedad (persona con discapacidad)</i>					
<i>Enlace de Planificación (plan de acción PONADIS)</i>					

13 *Se agradece comunicar la información solicitada a más tardar el día 21 de abril, a los siguientes*  
14 *correos electrónicos: [direcciondesarrolloregional@conapdis.go.cr](mailto:direcciondesarrolloregional@conapdis.go.cr), [klopez@conapdis.go.cr](mailto:klopez@conapdis.go.cr) de las*  
15 *dos personas enlaces (coordinador (a) de la COMAD y una persona de la Unidad de Planificación*  
16 *institucional), con el fin de poder compartir información trascendental, relativa al proceso de*  
17 *formulación del Plan de Acción de la PONADIS.”*

1 **POR TANTO:** En aras de atender la solicitud de designación de persona regidora municipal ante el  
2 CONAPDIS como enlace para la coordinación de la formulación del Plan de Acción de la PONADIS  
3 como lo establece el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2023-2026, se propone la  
4 adopción del siguiente acuerdo:

5  
6 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
7 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 10 del Decreto N° 40635-MP-MDHIS-  
8 PLAN-MTSS de Armonización de la Política Nacional en discapacidad (PONADIS) y el  
9 establecimiento de su plan de acción conforme a los compromisos país para el cumplimiento de los  
10 objetivos de desarrollo sostenible; y en atención a las consideraciones contenidas en la moción que  
11 origina este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar  
12 este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** DESIGNAR al Regidor EDWIN SOTO CASTRILLO con cédula  
13 número 1-1053-0790 como enlace ante CONAPDIS para la coordinación de la formulación del Plan de  
14 Acción de la PONADIS. **SEGUNDO:** INSTAR a la Administración Municipal para que designe a  
15 persona funcionaria del área de Planificación como enlace ante CONAPDIS para la coordinación de la  
16 formulación del Plan de Acción de la PONADIS. **TERCERO:** INSTRUIR a la Secretaría Municipal para  
17 que remita al CONAPDIS el cuadro de Información solicitado respecto de la Comisión Municipal  
18 COMAD. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al CONAPDIS a los correos electrónicos  
19 [direccióndesarrolloregional@conapdis.go.cr](mailto:direccióndesarrolloregional@conapdis.go.cr) y [klopez@conapdis.go.cr](mailto:klopez@conapdis.go.cr); y asimismo al Despacho de la  
20 Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”

21  
22 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
23 unanimidad.

24  
25 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

26  
27 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
28 unanimidad.

29  
30 **ACUERDO AC-113-2023 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
31 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 10  
32 del Decreto N° 40635-MP-MDHIS-PLAN-MTSS de Armonización de la Política Nacional en  
33 discapacidad (PONADIS) y el establecimiento de su plan de acción conforme a los compromisos  
34 país para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible; y en atención a las  
35 consideraciones contenidas en la moción que origina este acuerdo, las cuales hace suyas este  
36 Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:**  
37 **DESIGNAR** al Regidor EDWIN SOTO CASTRILLO con cédula número 1-1053-0790 como  
38 enlace ante CONAPDIS para la coordinación de la formulación del Plan de Acción de la  
39 PONADIS. **SEGUNDO:** INSTAR a la Administración Municipal para que designe a persona

1 **funcionaria del área de Planificación como enlace ante CONAPDIS para la coordinación de la**  
2 **formulación del Plan de Acción de la PONADIS. TERCERO: INSTRUIR a la Secretaría**  
3 **Municipal para que remita al CONAPDIS el cuadro de Información solicitado respecto de la**  
4 **Comisión Municipal COMAD. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al CONAPDIS a los correos**  
5 **electrónicos [direccióndesarrolloregional@conapdis.go.cr](mailto:direccióndesarrolloregional@conapdis.go.cr) y [klopez@conapdis.go.cr](mailto:klopez@conapdis.go.cr); y asimismo al**  
6 **Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
7 **APROBADO.**

8

9 **ARTÍCULO VI. INFORME DE COMISIONES.**

10

11 **Inciso 1. Informe de la Comisión Asuntos Jurídicos C-AJ-13-2023.**

12

13 “Al ser las quince horas del miércoles 15 de abril 2023, se inicia la sesión de esta Comisión, con la  
14 asistencia de los siguientes miembros: La regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** en su condición de  
15 Coordinadora de esta Comisión, y el regidor **JOSÉ CAMPOS QUESADA** en su condición de integrante  
16 de esta Comisión. La regidora Andrea Arroyo Hidalgo no estuvo presente. Se contó con la presencia del  
17 Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

18

19 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

20

21 **1- Reclamo Administrativo** contra Circular No CIR-RHM-0004-2023 interpuesto por la Presidencia  
22 Seccional ANEP-Municipalidad de Escazú.

23

24 **2- Oficio CEEC-015-2023 de la Escuela El Carmen remitiendo ternas para nombramiento de nueva**  
25 **Junta de Educación.**

26

27 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce Reclamo Administrativo contra Circular N° CIR-RHM-0004-2023  
28 interpuesto por la Presidencia Seccional ANEP-Municipalidad de Escazú.

29

30 **A.-ANTECEDENTES:**

31 **1-** Que el Reclamo Administrativo en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal  
32 el 31 de marzo 2023 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 153,  
33 Acta 198 del 03 de abril 2023 con el oficio de trámite N° 298-23-E.

34 **2-** Que dicho documento está dirigido conjuntamente a la Alcaldía Municipal, la Gerencia de Gestión  
35 de Recursos Humanos y Materiales, a la Asesoría Legal Municipal y al Concejo Municipal, cuyo se  
36 transcribe:

37

38 *“La suscrita María del Pilar Delgado Yalico, portadora de la cedula de identidad 1-0860-0600,*  
39 *en mi condición de presidente de la Seccional ANEP-Municipalidad de Escazú, me apersono a*  
*interponer formal reclamo administrativo en contra de la circular N° CIR-RHM-0004-2023 del 10*

1 de enero de 2023, sobre el pago de las anualidades correspondientes al periodo 2020-2021, 2021-  
2 2022 y 2022-2023, con fundamento en lo siguiente:

3 **PRIMERO:** A partir de octubre de 2020 entró a regir una reforma transitoria (Ley N° 9908), que  
4 se aplicó a la Ley de Salarios de la Administración Pública (Ley N°-2166), por medio de la cual  
5 se dispuso congelar las anualidades correspondientes a los periodos 2020-2021 y 2021-2022.  
6 Dicho transitorio textualmente señala lo siguiente:

7 "Transitorio Único- A las personas servidoras públicas de las instituciones públicas, cubiertas  
8 por el artículo 26 de la presente ley, no se les girará el pago por concepto del monto incremental  
9 de las anualidades, correspondiente a los periodos 2020-2021 y 2021-2022.  
10 Sin embargo, la evaluación de desempeño para dichos periodos se realizará para todas las  
11 personas servidoras públicas para todos los efectos, excepto el pecuniario directamente  
12 relacionado con el reconocimiento de las anualidades indicadas.  
13 Dichas evaluaciones de reconocimiento de las anualidades correspondientes a los periodos  
14 2020-2021 y 2021-2022, se contabilizarán para efectos de referencia del rendimiento de las  
15 personas servidoras públicas, determinación de los años de servicio, el cálculo del pago de  
16 cesantía y todos los demás extremos laborales que correspondan al momento de finalización de  
17 la relación de servicio, a excepción del pago efectivo por concepto de esta remuneración adicional  
18 al salario, como lo determina el párrafo anterior.  
19 Para el caso de todas las instituciones de la Administración Central, estas no presupuestarán  
20 dichos recursos para los ejercicios presupuestarios 2021 y 2022 y harán los ajustes  
21 presupuestarios pertinentes, a fin de realizar el rebajo presupuestario correspondiente.  
22 Aquellas transferencias corrientes de la Administración Central hacia el resto del sector público,  
23 que tengan por objeto el pago total o parcial de retribuciones por años servidos de las  
24 instituciones receptoras, no podrán ser presupuestadas en dicha proporción durante los años  
25 2021 y 2022. "

26 Como se logra observar, dicha reforma transitoria es bastante concreta y únicamente hace  
27 referencia a que las anualidades de los periodos 2020-2021 y 2021-2022 no van a ser canceladas,  
28 pero que de igual forma se debe seguir con todo el ciclo de la evaluación del desempeño, pero no  
29 se va a concretar el pago efectivo para los años en los que correspondería su pago, a saber 2021  
30 y 2022, sino a partir del año 2023, año en que ya no se aplica el congelamiento.  
31 Se hace mención acerca de que las evaluaciones realizadas durante los años de congelamiento  
32 igual van a entrar a formar parte de la antigüedad de los servidores públicos y van a sumarse a  
33 cualquier derecho que pueda beneficiar a los empleados de la Administración, solo que no se van  
34 a presupuestar para los años en mención sino para el inmediato siguiente a quedar sin efecto el  
35 congelamiento de las anualidades.  
36 Por otro lado, dicha reforma no cuenta con un reglamento, ni ningún otro artículo por medio del  
37 cual se defina a partir de qué momento se va a hacer el pago efectivo de las anualidades  
38 congeladas una vez que cese este, lo que ha permitido que se hagan innumerables interpretaciones  
39 de dicha ley, aplicando incluso leyes anteriores a que dicha reforma existiera como es la Ley de

1 *Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, la cual no contempló la posibilidad de un*  
2 *congelamiento expresamente de anualidades e incluso la Ley Marco de Empleo Público, la cual*  
3 *entró a regir tres años después de la reforma de la Ley de Salarios de la Administración Pública,*  
4 *pero que tampoco menciona nada con respecto a esa posibilidad, y por ende, lo que existe es un*  
5 *vacío legal, que ha permitido que los criterios que se han realizado por diferentes instituciones*  
6 *del Estado, sean siempre en perjuicio de los trabajadores y en beneficio de la Administración*  
7 *Pública, violentando derechos adquiridos y principios de legalidad, seguridad jurídica y*  
8 *condición más beneficiosa.*

9 **SEGUNDO:** *Constitucionalmente a las Municipalidades se les ha dotado de autonomía, y esto*  
10 *está consagrado en el artículo 170 de la Carta Magna y por ende, no están sujetos a criterios*  
11 *emitidos por la Dirección General del Servicio Civil, ni los del Ministerio de Planificación*  
12 *Nacional y Política Económica e incluso los criterios de la Procuraduría no resultan vinculantes*  
13 *si no fue la propia Municipalidad de Escazú quien solicitó el criterio jurídico, y por ende, no es*  
14 *ilegal ni imposible para este municipio apartarse de los criterios utilizados como referencia en la*  
15 *circular objeto del presente reclamo administrativo.*

16 *Al respecto se puede consultar el voto de la Sala Cuarta 2021-017098 por medio del cual incluso*  
17 *la Sala reconoce que, aunque las negociaciones colectivas están sujetas a controles de*  
18 *constitucionalidad y principios de razonabilidad, proporcionalidad y buen uso de los fondos*  
19 *públicos, dichos controles no pueden vaciar de contenido el derecho humano fundamental a la*  
20 *negociación colectiva, ya que lo anterior implica una violación a la libertad sindical.*

21 **TERCERO:** *Dentro de los aspectos que se consideran erróneamente interpretados por los*  
22 *diferentes órganos de la Administración Pública en cuanto a la forma en que se debe realizar el*  
23 *pago efectivo de las anualidades congeladas 2020-2021 y 2021-2022, se encuentran los*  
24 *siguientes:*

25 *El Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley 9635) dispone lo*  
26 *siguiente en relación con las anualidades:*

27 *En su capítulo I sobre Disposiciones Generales, en el artículo 1 las define como: "Incentivo*  
28 *salarial concedido a los servidores públicos como reconocimiento a su permanencia de forma*  
29 *continua prestando sus servicios a la Administración Pública en aquellos casos que haya*  
30 *cumplido con una calificación mínima de 'Muy bueno' o su equivalente número numérico en la*  
31 *evaluación anual, y a título de monto nominal fijo para cada escala salarial."*

32 *Por su parte, el artículo 14 de ese mismo reglamento establece: "El incentivo de anualidad se*  
33 *reconocerá según los siguientes parámetros:*

34 *a) Las anualidades ya recibidas previo a la entrada en vigencia de la Ley N° 9635, se conservan*  
35 *y mantienen en el tiempo como montos nominales fijos, producto de la forma en que se*  
36 *revalorizaban antes del 4 de diciembre de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo*  
37 *56 de la Ley N° 2166, adicionado mediante artículo 3 de la Ley N° 9635 y el Transitorio XXV de*  
38 *la Ley N° 9635. Las anualidades que se obtengan en fecha posterior al 4 de diciembre de 2018, se*  
39 *reconocerán únicamente mediante la evaluación del desempeño, a aquellos servidores que hayan*

1 obtenido una calificación de "muy bueno" o "excelente", o su equivalente numérico, según la  
2 escala definida.

3 b) El incentivo por anualidad será un monto nominal fijo para cada escala salarial en esquema  
4 de salario compuesto, que permanecerá invariable. **El pago efectivo por el cumplimiento de cada**  
5 **anualidad, en supuestos de permanencias anuales de forma continúa prestando servicios a la**  
6 **Administración Pública. se realizará a partir del mes inmediato siguiente al aniversario de**  
7 **ingreso o reingreso de la persona servidora pública que labore bato el esquema de salario**  
8 **compuesto.** Cuando medien situaciones en las cuales se suspenda o interrumpa esa permanencia  
9 continúa prestando servicios a la Administración Pública, el cumplimiento de anualidades se  
10 ajustará a la fecha respectiva en la cual se puedan computar **años completos de servicio y el pago**  
11 **efectivo de cada anualidad. se realizará a partir del mes inmediato siguiente al cumplimiento.**

12 (Así reformado el inciso anterior por el artículo 62 del Reglamento a la Ley Marco de Empleo  
13 Público, aprobado mediante decreto ejecutivo N° 43952 del 28 de febrero del 2023)

14 c) El cálculo del monto nominal fijo para las anualidades que se adquieran con posterioridad  
15 al 4 de diciembre de 2018, corresponde a un 1,94% (uno coma noventa y cuatro por ciento) del  
16 salario base de las clases profesionales y de 2.54% (dos coma cincuenta y cuatro por ciento) para  
17 clases no profesionales, de manera inmediata a partir de la entrada en vigencia de la ley, sobre  
18 el salario base que corresponde para el mes de julio del año 2018, de conformidad con lo  
19 establecido en los transitorios XXV y XXXI del título tercero de la Ley N° 9635, en concordancia  
20 con la Resolución de la Dirección General del Servicio Civil DG-087-2018 de las nueve horas de  
21 2 de julio de 2018.

22 d) De conformidad con el artículo 12 de la Ley N° 2166, adicionado mediante artículo 3 de la  
23 Ley N° 9635, si el servidor fuera ascendido las anualidades acumuladas se le reconocerán con el  
24 valor de la anualidad correspondiente a su nuevo puesto, como un monto nominal fijo según lo  
25 dispuesto en el presente artículo. Bajo ningún supuesto se revalorizarán las anualidades que  
26 devengaba previo al ascenso. Aplicará de igual forma para el caso de descensos.

27 (Así reformado el inciso anterior por el artículo 1º del decreto ejecutivo N° 41807 del 23 de julio  
28 del 2019)

29 e) Los cambios respecto al parámetro de cálculo de las anualidades serán aplicables a todas  
30 las personas servidoras públicas, a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 9635.

31 f) Para el cálculo de anualidades, deberá reconocerse el tiempo prestado en otras instituciones  
32 estatales." (lo subrayado no es original)

33 De acuerdo con el anterior artículo, el Reglamento únicamente dispone que los funcionarios  
34 públicos serán objeto de una evaluación de desempeño anual, y que el reconocimiento de la  
35 anualidad de ese año de servicio está condicionado a que obtengan una calificación de "muy  
36 bueno" o "excelente" o su equivalente numérico, y que una vez verificado que se haya completado  
37 todo el ciclo de evaluación del desempeño, el pago de dicha anualidad se hará efectivo a partir  
38 del mes inmediato siguiente al aniversario de ingreso.

1 Como se ha venido mencionando, el pago del incentivo por anualidad en la Administración  
2 Pública está estrechamente relacionado con la evaluación del desempeño, y es por ello que,  
3 resulta necesario hacer mención a la normativa que regula esta figura.

4 humanos. Será considerado para los ascensos, las promociones, los reconocimientos, las  
5 capacitaciones y los adiestramientos, y estará determinado por el historial de evaluaciones del  
6 desempeño del funcionario. Igualmente, el proceso de evaluación deberá ser considerado para  
7 implementar las acciones de mejora y fortalecimiento del potencial humano.

8 Anualmente, la Dirección General de Servicio Civil dictará los lineamientos técnicos y  
9 metodológicos para la aplicación de los instrumentos de evaluación del desempeño, los cuales  
10 serán de acatamiento obligatorio.

11 Artículo 50- Sobre el monto del incentivo. A partir de la entrada en vigencia de esta ley, el  
12 incentivo por anualidad de los funcionarios públicos cubiertos por este título será un monto  
13 nominal fijo para cada escala salarial, monto que permanecerá invariable" (lo subrayado no es  
14 original).

#### 15 **"CAPÍTULO VIII. REFORMAS Y DEROGACIONES A DISPOSICIONES LEGALES**

16 I) Se reforma el artículo 12 de la Ley Nº2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9  
17 de octubre de 1957. El texto es el siguiente:

18 Artículo 12- El incentivo por anualidad se reconocerá en la primera quincena del mes de junio de  
19 cada año.

20 Si el servidor fuera ascendido, comenzará a percibir el mínimo de la nueva categoría; bajo ningún  
21 supuesto se revalorizarán los incentivos ya reconocidos".

22 Mas, sin embargo, el artículo 12 de la Ley de Salarios de la Administración Pública actualmente  
23 está establecido de la siguiente forma de conformidad con la Ley Marco de Empleo Público:

24 Artículo 12- **El incentivo por anualidad se reconocerá el mes inmediato siguiente al aniversario**  
25 **del ingreso o reingreso de la persona servidora pública que labore bajo el esquema de salario**  
26 **compuesto** y de acuerdo con las siguientes normas:

27 a) Si el servidor es trasladado a un puesto de igual o inferior categoría a la del puesto que esté  
28 ocupando, no habrá interrupción alguna en cuanto al cómputo del tiempo para el aumento de  
29 salario.

30 b) Si el servidor es ascendido, comenzará a percibir el mínimo de anualidades de la nueva  
31 categoría; bajo ningún supuesto se revalorizarán los incentivos ya reconocidos.

32 c) A las personas servidoras públicas, en propiedad o interinos, se les computará, para efectos de  
33 reconocimiento del incentivo por anualidad, el tiempo de servicio prestado en otras entidades del  
34 sector público. " (lo subrayado no es original)

35 Se desprende tanto de la normativa estipulada en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas  
36 Públicas, como de su reglamento que, la evaluación de desempeño se le atribuyó de forma  
37 exclusiva a MIDEPLAN, y este será el órgano encargado de guiar y supervisar que la  
38 Administración pública la aplique de forma efectiva en aras de tratar de homogenizar los  
39 parámetros necesarios para garantizar una buena función pública y lograr conservar a los

1 funcionarios más calificados, y por estar estrictamente relacionado, se podría deducir que,  
2 también le corresponde establecer la normativa con respecto a las anualidades, y para lo que aquí  
3 nos interesa, establecer la fecha a partir de la cual es procedente realizar su pago efectivo, pero  
4 siempre con fundamento en lo establecido previamente por las leyes anteriormente mencionadas.  
5 Al respecto, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica publicó Los  
6 Lineamientos Generales de Gestión de Desempeño de las Personas Servidoras Públicas  
7 Nº42087-MP-PLAN, más sin embargo, los mismos actualmente no se encuentran vigentes pues  
8 está previsto que, para setiembre de 2023, se publiquen los nuevos en estricto apego de la Ley  
9 Marco de Empleo Público, pero por haber estado vigentes para los años del congelamiento de las  
10 anualidades, se hará referencia a ellos, para determinar si en ellos se estableció la forma en que  
11 se pagarían las anualidades de los años 2020-2021 y 2021-2022:

12 **"CAPÍTULO II. El ciclo de la Evaluación del Desempeño**

13 Artículo 6º-Ciclo de gestión del desempeño. La evaluación del desempeño es un ciclo que inicia  
14 el 1º de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año y se conforma de las siguientes etapas:

15 a) La planificación de la evaluación del desempeño.

16 b) El seguimiento de la evaluación del desempeño.

17 c) La evaluación del desempeño.

18 d) La realimentación Todas las etapas deberán documentarse e incluirse en el expediente de la  
19 persona servidora pública.

20 Artículo 9º-La evaluación del desempeño. Esta etapa tiene como propósito, contrastar los  
21 criterios de evaluación definidos y el grado de cumplimiento de los objetivos y metas que fueron  
22 planificadas y pactadas con las personas servidoras públicas, según su cargo.

23 La evaluación será realizada por la jefatura inmediata a más tardar el último día del mes de  
24 mayo de cada año, cuando se evaluarán los resultados del año inmediato anterior (partiendo  
25 del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año). Cada institución, y órgano del Sector Público,  
26 acorde a la programación de sus actividades, podrá establecer las fechas de aplicación de la  
27 evaluación dentro del primer semestre de cada año.

28 En la primera quincena del mes de junio de cada año se reconocerá que la persona servidora  
29 pública tiene derecho a una nueva anualidad en virtud de la calificación obtenida en la  
30 evaluación del desempeño.

31 Una vez concluido el proceso de evaluación del desempeño, se pagará la nueva anualidad, según  
32 la fecha de cumplimiento que en cada caso corresponda. Será responsabilidad de cada jefatura  
33 hacer entrega de los formularios de evaluación a la instancia competente.

34 El ciclo a evaluar comprenderá doce meses partiendo del 1º de enero de cada año al 31 de  
35 diciembre. Adicionalmente, las personas que obtengan una calificación igual o superior a "Muy  
36 Bueno" recibirán el estímulo a la productividad que seleccionaron en la etapa de planificación.  
37 (Lo subrayado no es original)

38 Sobre este tema la Ley Marco de Empleo Público y su Reglamento, no entran a profundizar  
39 demasiado en este tema, y prácticamente dispone lo siguiente:

1 **ARTICULO 49 DE LA LEY MARCO DE EMPLO PÚBLICO.** *Modificaciones. se modifican las*  
2 *siguientes disposiciones normativas, de la manera que se describe a continuación:*

3 *A) Se reforman los artículos 12 y 48 de la Ley 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública,*  
4 *del 9 de octubre de 1957. El texto es el siguiente:*

5 *Artículo 12- **El incentivo por anualidad se reconocerá el mes inmediato siguiente al aniversario***  
6 ***del ingreso o reingreso de la persona servidora pública que labore bato el esquema de salario***  
7 ***compuesto** y de acuerdo con las siguientes normas:*

8 *a) Si el servidor es trasladado a un puesto de igual o inferior categoría a la del puesto que esté*  
9 *ocupando, no habrá interrupción alguna en cuanto al cómputo del tiempo para el aumento de*  
10 *salario.*

11 *b) Si el servidor es ascendido, comenzará a percibir el mínimo de anualidades de la nueva*  
12 *categoría; bajo ningún supuesto se revalorizarán los incentivos ya reconocidos.*

13 *c) A las personas servidoras públicas, en propiedad o interinos, se les computará, para efectos*  
14 *de reconocimiento del incentivo por anualidad, el tiempo de servicio prestado en otras entidades*  
15 *del sector público.*

16 *Artículo 48- Criterios para la evaluación del desempeño. Cada jefatura de la Administración*  
17 *Pública, al inicio del año, deberá asignar y distribuir a todos los funcionarios entre los procesos,*  
18 *proyectos, productos y servicios de la dependencia, estableciendo plazos de entrega y tiempo*  
19 *estimado para su elaboración. Será responsabilidad de cada superior jerárquico dar seguimiento*  
20 *a este plan de trabajo anual; su incumplimiento será considerado falta grave de conformidad con*  
21 *la normativa aplicable.*

22 *Para el seguimiento regular y frecuente de las actividades del plan de trabajo, cada*  
23 *administración deberá establecer un sistema informático al efecto, alimentado por cada*  
24 *funcionario con las actividades diarias vinculadas a dichos procesos, proyectos y productos, y el*  
25 *cumplimiento de plazos y tiempos. Será responsabilidad de cada funcionario, incluido todo el*  
26 *nivel directivo, la actualización y el mantenimiento al día de la información necesaria para la*  
27 *evaluación de su desempeño, de conformidad con los procesos, proyectos, productos y servicios*  
28 *asignados particularmente, sus plazos de entrega y tiempos estimados para su elaboración, en*  
29 *dicho sistema informático que la administración pondrá a su disposición. Su incumplimiento será*  
30 *considerado falta grave de conformidad con la normativa aplicable.*

31 *El incentivo por anualidad se concederá únicamente mediante la evaluación del desempeño para*  
32 *aquellas personas servidoras públicas que laboren bajo el esquema de salario compuesto, que*  
33 *hayan cumplido con una calificación mínima de "muy bueno" o su equivalente numérico, según la*  
34 *escala definida, de conformidad con las siguientes reglas:*

35 *a) Un ochenta por ciento (80%) de la calificación anual se realizará sobre el cumplimiento de*  
36 *las metas anuales definidas para cada funcionario, de conformidad con lo dispuesto en el presente*  
37 *capítulo.*

38 *b) Un veinte por ciento (20%) será responsabilidad de la jefatura o superior, que se evaluará*  
39 *según el buen rendimiento acorde con las competencias necesarias para el desempeño del puesto.*

1 **"REGLAMENTO DE LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO. CAPÍTULO VII**  
2 **SUBSISTEMA GESTIÓN DEL DESEMPEÑO"**

3 *Artículo 30.- Evaluación del desempeño de las personas servidoras públicas.*

4 *La evaluación del desempeño será un mecanismo para la mejora continua de la gestión pública y*  
5 *del desempeño y desarrollo integral de las personas servidoras públicas bajo el ámbito de rectoría*  
6 *de MIDEPLAN. Los instrumentos de evaluación deberán ser objetivos y garantizar en todo*  
7 *momento la igualdad de trato ante la ley para la persona servidora pública, por lo cual, se prohíbe*  
8 *cualquier valoración por cuestiones políticas, religiosas, sexuales, étnicas, de género o cualquier*  
9 *otra causa discriminatoria, de acoso laboral o por eventuales denuncias en contra de sus*  
10 *superiores por posibles faltas en contra de la administración eficiente de los recursos de la*  
11 *Hacienda Pública o del cumplimiento de deberes.*

12 *Las instituciones de educación superior universitaria estatal emitirán las disposiciones que*  
13 *regularán la evaluación del desempeño de su personal para el adecuado cumplimiento del Plan*  
14 *Nacional de*

15 *Desarrollo de la Educación Superior Estatal y los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política.*

16 *La evaluación del desempeño contempla como etapas básicas:*

17 *1. Planificación.*

18 *2. Sensibilización y formación.*

19 *3. Ejecución de la evaluación del desempeño, que ameritará al menos:*

20 *3.1 Un plan de evaluación a cada persona trabajadora.*

21 *3.2. Evaluaciones parciales con el objetivo de revisar avances.*

22 *3.3. Evaluación final.*

23 *3.4. Realimentación o comunicación constante con la persona servidora.*

24 *4. Análisis y entrega de resultados.*

25 *De lo anterior, se desprende que, para los periodos de las anualidades 2020-2021 y 2021-2022,*  
26 *se cumplió con todo el ciclo de la evaluación del desempeño menos el pago efectivo, y es por ello,*  
27 *que aquellos funcionarios que cumplieron con la nota requerida consolidaron su derecho desde*  
28 *junio de 2022, y por ende sus anualidades de los periodos 2020-2021 y 2021-2022, debe serles*  
29 *cancelada a partir del mes siguiente a que cumplan su periodo y para el cual ya no exista*  
30 *congelamiento es decir enero de 2023, pretender que los trabajadores deban cumplir su periodo*  
31 *2022-2023 para que se le empiecen a pagar las anualidades que estuvieron congeladas es crear*  
32 *leyes donde no las hay, pues el congelamiento se dispuso para dos años únicamente no tres, el*  
33 *cual sería el caso de los funcionarios que cumplen anualidad en el segundo semestre del año.*

34 *Al respecto se puede observar lo señalado por la misma Procuraduría General de la República*  
35 *unos meses antes de que emitiera su criterio con respecto a la forma de cancelar dicho incentivo:*

36 *"Y en esos mismos términos debe interpretarse el dictamen C-082-2022 del 20 de abril del 2022*  
37 *en tanto indicó que: "... por la forma en que está redacta la norma (Ley N° 9908), lo que se prevé*  
38 *es la suspensión o no pago del incentivo económico por concepto de anualidades correspondientes*  
39 *a los periodos 2020-2021 y 2021-2022 (Dictámenes C-073-2021 y C-100-2021): aspecto que no*

1 incide en la realización de las evaluaciones de desempeño de dichos períodos, ni en el  
2 reconocimiento y eventual pago futuro de esas anualidades, pues por disposición expresa, 'se  
3 contabilizarán para efectos de referencia del rendimiento de las personas servidoras públicas.  
4 determinación de los años de servicio. el cálculo del pago de cesantía y todos los demás extremos  
5 laborales que correspondan al momento de finalización de la relación de servicio, a excepción  
6 del pago efectivo por concepto de esta remuneración adicional al salario, como lo determina el  
7 párrafo anterior.'—párrafo tercero del Transitorio único que constituye la citada Ley No. 9908-  
8 . Véase que la intención del legislador en este caso fue la de suspender el pago del incentivo por  
9 concepto de anualidad correspondiente a los períodos 2020-2021 y 2021-2022. y no de forma  
10 indefinida, sin que pueda o deba entenderse un efecto mayor al señalado. De modo que el  
11 sacrificio que significa es temporal: por un plazo definido y claramente determinado, por la  
12 elemental razón de que estamos en presencia de una norma legal de vigencia temporal, y no  
13 permanente

14 (Véanse dictámenes C-350-2003 y C-360-2003, de 10 y 14 de noviembre de 2003,  
15 respectivamente). "

16 (lo subrayado no es original)

17 **CUARTO:** Propiamente en el caso de la circular recurrida la Municipalidad de Escazú realiza  
18 una separación en la forma en que se va a cancelar la anualidad dependiendo del mes en que la  
19 persona cumpla periodo, y aparentemente con base en la Ley Marco de Empleo Público, pero  
20 como se determinó más arriba no existe una norma que lo haya establecido de esa manera de  
21 forma expresa en dicha ley, y lo que deviene es un trato diferenciado y discriminatorio de los  
22 funcionarios municipales.

23 **QUINTO:** Según la información suministrada por la señora Alma Luz Solano Ramírez Gerente  
24 de la Gerencia de Recursos Humanos, en su respuesta al oficio SEM-05-2023 del 13 de marzo de  
25 2023, dicha Gerencia incorporó los recursos dentro del presupuesto ordinario 2023, para el pago  
26 de las anualidades de los periodos 2021, 2022 y 2023; es decir que, actualmente la Municipalidad  
27 de Escazú cuenta con los recursos necesarios para cancelar dichas anualidades de la forma  
28 correspondiente, es decir, desde enero de 2023, sobre las anualidades congeladas del 2021 y  
29 2022.

30 En conclusión, si la norma del transitorio es omisa respecto al momento temporal en que debe  
31 empezar a operar el pago de las anualidades acumuladas de los periodos 2021 y 2022, deberá  
32 realizarse el análisis respecto a la constitución del nacimiento del derecho como tal, siendo este  
33 en el momento en que se cumplen los requisitos que establece el ordenamiento jurídico, véase  
34 numerales 12,48 y 49 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, siendo que, norma con  
35 claridad menciona al efecto del reconocimiento de los años de servicio, pero la suspensión del  
36 pago expresamente para los periodos 2021 y 2022, siendo claro que extinguida tal suspensión, el  
37 pago de tal derecho reconocido, debe operar de manera inmediata, siendo el 1 de enero de 2023.

1        **PRETENSIÓN**

2        *Con base en todos los argumentos antes mencionados solicito se revoque en su totalidad la*  
3        *circular recurrida, y se ordene el pago inmediato de las anualidades congeladas para todos los*  
4        *funcionarios municipales que hayan consolidado dicho derecho por medio de la calificación*  
5        *necesaria en la evaluación del desempeño, retroactivo al 1 de enero de 2023.*

6        **NOTIFICACIONES**

7        *Señalo como medio para recibir notificaciones: serviciosmunicipales1@escazu.go.cr”*

8  
9        **B.- CONSIDERANDO:**

10       **I.-** Que se extrae del tenor del Reclamo Administrativo contra Circular N° CIR-RHM-0004-2023  
11       interpuesto por la Presidencia Seccional ANEP-Municipalidad de Escazú en conocimiento, que el mismo  
12       escapa de las competencias legalmente atribuidas al Concejo Municipal, por cuanto se trata de un asunto  
13       estrictamente administrativo, ergo competencia exclusiva y excluyente del alcalde municipal lo cual se  
14       colige de la conjunción armoniosa de los siguientes artículos del Código Municipal:

15       *“Artículo 17.- Corresponden al alcalde municipal las siguientes atribuciones y obligaciones:*

16       *a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las*  
17       *dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel*  
18       *cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.*

19       *b) Delegar las funciones encomendadas por esta ley, con base en los Artículos 89 y siguientes de*  
20       *la Ley General de la Administración Pública.*

21       *(...)*

22       **Artículo 31. - Prohibese al alcalde municipal y a los regidores:**

23       *a) (...)*

24       *c) Intervenir en asuntos y funciones de su competencia, que competan al alcalde municipal, los*  
25       *regidores o el Concejo mismo. De esta prohibición se exceptúan las comisiones especiales que*  
26       *desempeñen.*

27       A mayor abundancia respecto de la diferenciación de competencias entre los concejos municipales y las  
28       alcaldías, conviene citar la sentencia de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia N° 776-2008 de  
29       las 9:25 horas del 20 de noviembre de 2008:

30       *“Los ayuntamientos tienen un régimen bifronte, compuesto por dos centros jerárquicos de*  
31       *autoridad, los que, por disposición expresa del artículo 169 de la Constitución Política y 3 y 12*  
32       *del Código Municipal, conforman el Gobierno Municipal (jerarquía superior) de las*  
33       *Corporaciones Municipales. **Por un lado, el Concejo, integrado por regidores de elección***  
34       ***popular, con funciones de tipo política y normativa** (ordinal 12 del C.M), es decir, trata de un*  
35       *órgano de deliberación de connotación política. **Por otro, el Alcalde, funcionario también de***  
36       *elección popular (artículo 12 del C.M.), **con competencias de índole técnica, connotación***  
37       ***gerencial y de ejecución** (numerales 14 al 20 ibidem). Su marco competencial se vincula a*  
38       *funciones ejecutivas y de administración. Entre ambos, no existe un ligamen jerárquico, sino una*  
39       *relación interadministrativa de coordinación, necesaria para la labor de administración de los*

1 *intereses y servicios locales del cantón a cargo del Gobierno Municipal que ambos conforman,*  
2 *en los términos del artículo 169 constitucional. Más simple, el Alcalde no es inferior jerárquico*  
3 *del Concejo; son órganos con competencias coordinadas, pero no sujetas que en definitiva deben*  
4 *complementarse para un funcionamiento eficiente y ágil de los ayuntamientos” (El efecto **resaltar***  
5 *no es del original)*

6

7 **C.- RECOMENDACIÓN:**

8 Con vista en los anteriores Antecedentes y Considerandos, esta Comisión de Asuntos Jurídicos concluye  
9 que el Reclamo Administrativo contra el acto administrativo contenido en la Circular N° CIR-RHM-  
10 0004-2023, interpuesto por la Presidencia Seccional ANEP-Municipalidad de Escazú, evidentemente  
11 resulta ser un asunto de índole administrativo competencia exclusiva y excluyente de la Administración  
12 Municipal a quien le fue dirigido conjuntamente, de lo que se extrae que ya esta tiene conocimiento del  
13 mismo. Por lo que se recomienda informar a la Reclamante que el objeto que el Acto Administrativo  
14 reclamado escapa de la competencia legal del Concejo Municipal, por lo que debe estarse a lo que  
15 Administración Municipal le responda, para lo que se sugiere el siguiente acuerdo:

16

17 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
18 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, 17 incisos a) y b) y 31 inciso c)  
19 del Código Municipal; el texto del Reclamo Administrativo contra el acto administrativo contenido en  
20 la Circular N° CIR-RHM-0004-2023, interpuesto por la Presidencia Seccional ANEP-Municipalidad de  
21 Escazú; y en atención a la motivación contenida en Punto Primero del Dictamen C-AJ-13-2023 de la  
22 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta  
23 decisión, se dispone: **PRIMERO:** TRASLADAR a la Administración Municipal el Reclamo  
24 Administrativo contra la Circular N° CIR-RHM-0004-2023 interpuesto por la Presidencia Seccional  
25 ANEP-Municipalidad de Escazú, ello por cuanto el Acto Administrativo contenido en la citada Circular  
26 escapa de la competencia legal del Concejo Municipal, toda vez que esta es un acto propio de dicha  
27 Administración Municipal, por lo que resulta ser competencia exclusiva y excluyente de la misma.  
28 **SEGUNDO:** SOLICITAR a la Administración Municipal remita copia del documento con que se atienda  
29 dicho Reclamo Administrativo. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al correo:  
30 serviciosmunicipales1@escazu.go.cr; y asimismo al despacho de la Alcaldía Municipal.”

31

32 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

33

34 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
35 unanimidad.

36

37 **ACUERDO AC-114-2023 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
38 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración**  
39 **Pública, 17 incisos a) y b) y 31 inciso c) del Código Municipal; el texto del Reclamo Administrativo**

1 **contra el acto administrativo contenido en la Circular N° CIR-RHM-0004-2023, interpuesto por**  
2 **la Presidencia Seccional ANEP-Municipalidad de Escazú; y en atención a la motivación contenida**  
3 **en Punto Primero del Dictamen C-AJ-13-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace**  
4 **suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO:**  
5 **TRASLADAR a la Administración Municipal el Reclamo Administrativo contra la Circular N°**  
6 **CIR-RHM-0004-2023 interpuesto por la Presidencia Seccional ANEP-Municipalidad de Escazú,**  
7 **ello por cuanto el Acto Administrativo contenido en la citada Circular escapa de la competencia**  
8 **legal del Concejo Municipal, toda vez que esta es un acto propio de dicha Administración**  
9 **Municipal, por lo que resulta ser competencia exclusiva y excluyente de la misma. SEGUNDO:**  
10 **SOLICITAR a la Administración Municipal remita copia del documento con que se atienda dicho**  
11 **Reclamo Administrativo. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al correo:**  
12 **serviciosmunicipales1@escazu.go.cr; y asimismo al despacho de la Alcaldía Municipal.”**  
13 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14  
15 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio CEEC-015-2023 de la Escuela El Carmen remitiendo temas  
16 para nombramiento de nueva Junta de Educación.

17  
18 **A.-ANTECEDENTES:**  
19 **1-** Que el oficio CEEC-015-2023 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal  
20 el 03 de abril 2023 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 153,  
21 Acta 198 del 03 de abril 2023 con el oficio de trámite N° 299-23-E.  
22 **2-** Que dicho oficio está suscrito por la MPs. María Antonieta González Durán, Directora de la Escuela  
23 El Carmen, el cual se transcribe:

24 *“En mi condición de directora de la escuela El Carmen de Escazú, del circuito 03 DRESJO, de*  
25 *una manera muy respetuosa, acudo a ustedes para solicitar su colaboración, en poder nombrar a*  
26 *la nueva Junta De Educación Lo anterior debido a que el nombramiento de la anterior Junta de*  
27 *Educación venció el día de ayer.*

28 *Para lograr llenar las ternas correspondientes, se solicitó a los docentes la colaboración para*  
29 *que propusieran personas con un espíritu de colaboración, de esta manera se les entrego dos*  
30 *documentos vía correo y personal, a los docentes para que fueran entregados a las personas que*  
31 *ellas propusieron, mismos que se adjuntan a este expediente.*

32 *No omito indicar que las propuestas que se entregan en este expediente fueran las únicas que*  
33 *brindaron los educadores. Además, mi nombramiento inició en este Centro Educativo a partir del*  
34 *1 de Febrero de este año.”*

35 **3-** Que asimismo remite copia de su oficio CEEC-013-2023 dirigido a la Supervisora de Circuito 03  
36 informando lo siguiente:

37 *“La suscrita MPs. María Antonieta González Durán en mi calidad de directora de enseñanza del*  
38 *Centro Educativo El Carmen, Escazú, me dirijo a usted para comunicarle que, a pesar de realizar*  
39 *diferentes acciones, entre ellas solicitar a los docentes la representación de un Padre o Madre de*

1 **familia para integrar la Junta de Educación, no se logró la participación de las 15 personas para**  
2 **completar las ternas. No omito comentarle que se recibió varias llamadas preguntando qué cuanto**  
3 **era el salario que se pagaba para participar en la Junta de educación. Es lamentable la poca**  
4 **participación de personas interesadas sin fines de lucro.” (El efecto **resaltar** no es del original)**  
5 4- Que se adjuntó el F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y  
6 Juntas Administrativas, suscrito por la MSc. Mónica Montenegro Espinoza, Supervisora de Circuito  
7 Educativo, y por la MPs. María Antonieta González Durán, Directora de la Escuela El Carmen, con las  
8 siguientes ternas:

<b>Terna N° 1</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
<i>Hernán Alberto Vargas Becerril</i>	<i>302590313</i>
<i>Tatiana Roxana Corrales López</i>	<i>112570716</i>
<i>Magdalena Sandi Madrigal</i>	<i>115940804</i>
<b>Terna N° 2</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
<i>Alfredo Enrique de la Trinidad Sandi Solís</i>	<i>105800143</i>
<i>Talia Jiménez Agüero</i>	<i>103670416</i>
<i>Nathali Ariani Solís Jiménez</i>	<i>114780778</i>
<b>Terna N° 3</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
<i>Karen Patricia Barrantes Campos</i>	<i>111730153</i>
<i>Manfred José González Goicochea</i>	<i>115580743</i>

9 5- Que con las ternas se adjuntaron los "Formularios para Miembros de Juntas de Educación y Juntas  
10 Administrativas, Certificaciones de Antecedentes Penales, fotocopias de cédulas de identidad y  
11 curriculum vitae de las personas propuestas.

12  
13 **B.- CONSIDERANDO:**

14 Que el siguiente marco normativo se aplica a efecto de realizar el nombramiento de una nueva Junta de  
15 Educación:

16 **1.1 Código Municipal, Ley No 7794:**

17 Inciso g) del artículo 13:

18 “(...)

19 g) *Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las*  
20 *personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las*  
21 *juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por*

1 igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente  
2 que los requiera.  
3 (...)”

4 **1.2 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-**  
5 **MEP:**

6 “Artículo 11. —Para ser miembro de una Junta se requiere:

7 a) Ser costarricense o extranjero con cédula de residencia vigente.

8 b) Ser mayor de edad.

9 c) Saber leer y escribir.

10 d) No contar con antecedentes penales.

11 e) Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y el  
12 procedimiento establecido en el artículo 12 del presente reglamento.

13 Artículo 12. —El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y  
14 administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que  
15 conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como  
16 de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior **haciendo uso del**  
17 **formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo**  
18 **Regional**. El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de  
19 Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido.  
20 Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el  
21 correspondiente Concejo Municipal.

22 Artículo 14.—En el caso de escuelas unidocentes y centros educativos **que no puedan cumplir**  
23 **con las condiciones establecidas en los artículos 12 y 13, el Director del Centro Educativo podrá**  
24 **solicitar la excepción correspondiente al Supervisor del Centro Educativo, presentando junto**  
25 **con las ternas propuestas la debida justificación.**

26 Artículo 15. —El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las  
27 ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. **Corresponde al Concejo Municipal**  
28 **realizar la selección y nombramiento** de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como  
29 su posterior juramentación.

30 Artículo 19. —Los miembros de las Juntas **durarán tres años** en el ejercicio de sus funciones y  
31 podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.

32 Artículo 22. —Para el nombramiento de una nueva Junta o su prórroga, el Director del Centro  
33 Educativo deberá iniciar **el trámite presentando la propuesta al menos dos meses calendario**  
34 **previo al vencimiento de la Junta actual; especificando la fecha a partir de la cual deberá entrar**  
35 **en vigencia la nueva Junta o la prórroga de esta.”**

36 (El efecto **resaltar** fue añadido)

37

38 **C.- RECOMENDACIÓN:**

1 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos luego de analizar los nombres y documentos aportados de las  
2 personas propuestas en las ternas remitidas por la MSc. Mónica Montenegro Espinoza en su condición  
3 de Supervisor de Circuito Escolar 03-DRESJO, juntamente con la MPs. María Antonieta González  
4 Durán, Directora de la Escuela El Carmen; estima a la luz del marco normativo de aplicación, que si  
5 bien no se cumplieron con las formalidades establecidas, le asiste a los concejos municipales la potestad  
6 legal de nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las  
7 personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de  
8 educación; por lo que en aplicación de los principios de informalismo, celeridad y eficiencia que  
9 permean la actuación de la Administración Pública, así como en tutela del interés superior de las  
10 personas menores de edad; proponemos se adopte el siguiente acuerdo:

11  
12 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
13 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal;  
14 11,12, 13, 14,15,19 y 22 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas  
15 Decreto N° 38249-MEP; los oficios CEEC-015-2023, CEEC-013-2023 ambos de la Directora de la  
16 Escuela El Carmen; el oficio F-PJ-04 “Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de  
17 Educación y Juntas Administrativas” suscrito conjuntamente por la MSc. Mónica Montenegro Espinoza,  
18 Supervisora de Circuito Educativo y por la MPs. María Antonieta González Durán, Directora de la  
19 Escuela El Carmen Formulario; y siguiendo la Recomendación contenida en el Punto Segundo del  
20 Dictamen C-AJ-13-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma  
21 como fundamento para adoptar esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** NOMBRAR como miembros  
22 integrantes de la Junta de Educación de la ESCUELA EL CARMEN, a las siguientes personas:  
23 HERNÁN ALBERTO VARGAS BECERRIL con cédula de identidad número 3-0259-0313; TATIANA  
24 ROXANA CORRALES LÓPEZ con cédula de identidad número 1-1257-0716; NATHALI ARIANI  
25 SOLÍS JIMÉNEZ con cédula de identidad número 1-1478-0778; MANFRED JOSÉ GONZÁLEZ  
26 GOICOECHEA con cédula de identidad número 1-1558-0743; MARA LIDIETH DEL CARMEN  
27 HIDALGO SANDÍ con cédula número 1-0552-0975. **SEGUNDO:** Que el período de nombramiento  
28 para esta nueva Junta de Educación será por TRES AÑOS a partir del día 13 de abril del 2023 y hasta el  
29 13 de abril del 2026. **TERCERO:** CONVOCAR a las personas nombradas para su debida juramentación.  
30 NOTIFÍQUESE este acuerdo a la Dirección del citado centro educativo, y a la Supervisora de Circuito  
31 03 del Ministerio de Educación Pública.”

32

33 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

34

35 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
36 unanimidad.

37

38 **ACUERDO AC-115-2023 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
39 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración

1 Pública; 13 inciso g) del Código Municipal; 11,12, 13, 14,15,19 y 22 del Reglamento General de  
2 Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto N° 38249-MEP; los oficios CEEC-015-  
3 2023, CEEC-013-2023 ambos de la Directora de la Escuela El Carmen; el oficio F-PJ-04  
4 “Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas  
5 Administrativas” suscrito conjuntamente por la MSc. Mónica Montenegro Espinoza, Supervisora  
6 de Circuito Educativo y por la MPs. María Antonieta González Durán, Directora de la Escuela El  
7 Carmen Formulario; y siguiendo la Recomendación contenida en el Punto Segundo del Dictamen  
8 C-AJ-13-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como  
9 fundamento para adoptar esta decisión, se dispone: **PRIMERO: NOMBRAR** como miembros  
10 integrantes de la Junta de Educación de la ESCUELA EL CARMEN, a las siguientes personas:  
11 **HERNÁN ALBERTO VARGAS BECERRIL** con cédula de identidad número 3-0259-0313;  
12 **TATIANA ROXANA CORRALES LÓPEZ** con cédula de identidad número 1-1257-0716;  
13 **NATHALI ARIANI SOLÍS JIMÉNEZ** con cédula de identidad número 1-1478-0778; **MANFRED**  
14 **JOSÉ GONZÁLEZ GOICOECHEA** con cédula de identidad número 1-1558-0743; **MARA**  
15 **LIDIETH DEL CARMEN HIDALGO SANDÍ** con cédula número 1-0552-0975. **SEGUNDO:** Que  
16 el período de nombramiento para esta nueva Junta de Educación será por TRES AÑOS a partir  
17 del día 13 de abril del 2023 y hasta el 13 de abril del 2026. **TERCERO: CONVOCAR** a las personas  
18 nombradas para su debida juramentación. **NOTIFÍQUESE** este acuerdo a la Dirección del citado  
19 centro educativo, y a la Supervisora de Circuito 03 del Ministerio de Educación Pública.”  
20 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

21  
22 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON  
23 UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE  
24 ESTA COMISIÓN.

25  
26 Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas de la misma fecha arriba indicada.”

27  
28 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Sociales número C-AS-03-2023.**

29  
30 “Al ser las dieciséis horas con quince minutos del miércoles 12 de abril del 2023, se inicia la sesión de  
31 esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA**  
32 en su condición de Coordinadora de esta Comisión y el regidor **JOSÉ CAMPOS QUESADA** en su  
33 condición de integrante de esta Comisión. La regidora Andrea Arroyo Hidalgo no estuvo presente. Se  
34 contó con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

35  
36 **Se procedió a conocer del siguiente asunto único:**

37  
38 Oficio COR-AL-520-2023 de la Alcaldía Municipal trasladando Recomendación Técnica emitida en  
39 relación con la **solicitud de Subvención por Infortunio del señor Carlos Alberto Núñez Guzmán.**

1 **PUNTO ÚNICO:** Se conoce oficio COR-AL-520-2023 de la Alcaldía Municipal trasladando  
2 Recomendación Técnica emitida en relación con la solicitud de Subvención por Infortunio del señor  
3 Carlos Alberto Núñez Guzmán.

4

5 **A.- ANTECEDENTES:**

6 **1-** Que el oficio COR-AL-520-2023 remite el oficio COR-GR-035-2023 de Gestión del Riesgo suscrito  
7 por la Licda. Pamela Solano Hidalgo, Trabajadora Social Código Profesional 2986, que  
8 consigna lo siguiente:

9

10 *“Asunto: En respuesta a oficio COR-AL-478-2023 y correo electrónico recibido el 27 de marzo*  
11 *del 2023.*

12 *Referente a la solicitud del señor Carlos Alberto Núñez Guzmán, se adjunta la recomendación*  
13 *técnica, el expediente completo queda bajo el resguardo del subproceso de Gestión del Riesgo.*  
14 *Esto en el marco de la confidencialidad de la información de la persona usuaria fundamentada*  
15 *en los Artículos 18 y 19 del código de ética profesional del Colegio de Trabajadores Sociales de*  
16 *Costa Rica.*

17 **1. Motivo de informe:**

18 *Se procede a realizar estudio social a solicitud de la persona usuaria realizada mediante correo*  
19 *electrónico el 20 de marzo del año en curso a la secretaria del Concejo Municipal.*

20 *Datos personales:*

21 *Nombre de la persona usuaria: CARLOS ALBERTO NUÑEZ GUZMAN Edad: 51 años.*

22 *Estado civil: Separado*

23 *Fecha de nacimiento: 19/01/1972*

24 *Número de identificación: 204740460*

25 *Teléfono: 71756600*

26 *Domicilio: Escazú, San Antonio, Urbanización Manuel Antonio, casa doble planta color amarillo.*

27

28 **2. Acciones realizadas y fuentes de información:**

29 *Entrevista estructurada, realizada por la Licda. Pamela Solano Hidalgo, así como visita social*  
30 *realizada el mismo día (27 de marzo del 2023).*

31 *Revisión documental: Formulario de Atención Social y documentos presentados por la familia el*  
32 *27 de marzo del 2023,*

33 *Revisión digital: Sitio web del Registro Civil, Sistema de certificaciones e Informes del Registro*  
34 *de la Propiedad, SINIRUBE.*

35 **3. Datos personales:**

36 *Situación sociofamiliar (conformación y dinámica familiar)*

37 *Hombre, costarricense, conforma grupo familiar monoparental.*

38 *En el siguiente cuadro se detalla información al respecto.*

<b>Nombre y número de cédula</b>	<b>Parentesco</b>	<b>Edad y fecha de nacimiento</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Ocupación</b>	<b>Recursos económicos</b>
Carlos Alberto Núñez Guzman Cédula 204740460	Jefe de hogar	19/01/1972 51 años	CR	Separado		Trabajador informal	Actualmente labora como trabajador independiente.
David Núñez Garita Cédula. 117530124	Hijo	27/8/1999 23 años	CR	Soltero	Noveno año	Dependiente de actividades de la vida diaria.	

- 1 **4. Aspectos de salud y diversidad funcional.**  
2 David padece de la enfermedad de Wilson, esta es una enfermedad congénita, transmitida por  
3 herencia, Se caracteriza por la acumulación tóxica en el organismo de cobre procedente de la  
4 dieta, y esto ocurre especialmente en el hígado y en el cerebro. Es por esto que actualmente según  
5 expediente médico se encuentra a la espera de un trasplante de hígado.  
6 Es importante destacar que, por ello, el joven debe de consumir una dieta especial. Como parte  
7 de la atención a su enfermedad debe asistir (según consta en documentos presentados por la  
8 familia) a citas de las siguientes especialidades médicas tales como, psiquiatría, odontología,  
9 nutrición, urología, exámenes de sangre, entre otros.  
10 David actualmente es dependiente de actividades de la vida diaria, por lo cual su padre asume el  
11 rol de cuidador principal.
- 12 **5. Diagnóstico social**  
13 a. Factores de vulnerabilidad social.  
14 Durante la investigación social se identifican los siguientes factores de riesgo social:  
15 ✓ Pobreza extrema, lo cual se constata en la Constancia de Clasificación de Pobreza emitida  
16 por SINIRUBE.  
17 ✓ Pobreza multidimensional (se evalúa además de ingresos, educación, salud y vivienda).  
18 ✓ Empleo informal.  
19 ✓ Rezago educativo.  
20 ✓ Enfermedad de Wilson, la cual se ha agudizado en los últimos meses.  
21 ✓ Hogar monoparental, aparente abandono de la madre del joven.  
22 ✓ Hermana de David falleció de esta enfermedad (según consta en expediente médico).  
23 ✓ Vivienda alquilada.  
24 b. Factores protectores

- 1 ✓ Padre de familia comprometido con los cuidados de hijo.
- 2 ✓ Soporte emocional de personas allegadas a la familia.
- 3 ✓ Habitan en vivienda en buen estado

#### 4 **6. Situación social**

5 *La solicitud de infortunio social se genera debido a la situación de enfermedad del joven David*  
6 *Núñez de 23 años, ya que su condición ha empeorado a partir del mes de febrero del año en curso.*  
7 *Esto según correo electrónico con la solicitud de apoyo enviada al Concejo Municipal el 20 de*  
8 *marzo del presente año.*

9 *Este deterioro ha ocasionado una situación de dependencia de actividades de la vida diaria, David*  
10 *se encuentra encamado, no se comuniza verbalmente y requiere cuidado por parte de su papá las*  
11 *24 horas del día.*

12 *Su padre actualmente no cuenta con ingresos estables y dada la cantidad de citas médicas y los*  
13 *cuidados físicos que requiere David, no puede laborar en este momento.*

14 *Situación que es preocupante ya que según requisito médico el joven debe vivir en una casa con*  
15 *buenas condiciones de infraestructura e higiene, como la que alquilan actualmente. Así mismo*  
16 *debe consumir una dieta especial, la cual su padre no puede costear.*

17 *Siendo así Don Carlos, solicita colaboración al gobierno local para cubrir los gastos de*  
18 *alimentación especial, transporte a citas médicas y otros que se puedan derivar de esta situación*  
19 *tan apremiante y la imposibilidad temporal de laborar.*

20 *El solicitante realizó un estimado de gastos para los próximos dos meses en alimentación y*  
21 *transporte que se detalla en los documentos anexos, en total suman 703 308 colones.*

22 *Detallados de la siguiente manera:*

- 23 • 463 280 colones en alimentación.
- 24 • 240 000 colones en transporte, esto para poder trasladarse de su casa de habitación
- 25 al Hospital Calderón Guardia.

26 *Además, se adjunta un documento con el menú que debe consumir David Núñez debido a las*  
27 *necesidades que se generan a partir de su enfermedad (ver anexos).*

#### 28 **Valoración y recomendación:**

29 *A partir de la valoración realizada se determina que la familia cumple con el perfil para recibir*  
30 *un subsidio económico de infortunio, debido a que presenta una condición de vulnerabilidad y*  
31 *pobreza multidimensional.*

32 *Por tanto, se recomienda aprobar el monto máximo de subsidio, Siendo que la con base en lo*  
33 *anterior, y en los documentos aportados al expediente del señor Carlos Alberto Núñez, se tiene*  
34 *por acreditado el cumplimiento de los requisitos Art 7 y 8 del Reglamento para otorgar ayudas*  
35 *temporales a vecinos del Cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio.*

36 *De aprobarse esta solicitud de infortunio, el modo de entrega del subsidio sería mediante*  
37 *transferencia bancaria:*

38 *Cuenta BAC*

39 *CUENTA IBAN: CR31010200009445638998*

1 *A NOMBRE DE: CARLOS ALBERTO NUÑEZ GUZMAN*  
2 *CED. 204740460”*  
3

4 **B.-CONSIDERANDO:**

5 **1-** Que el Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones  
6 Transitorias de Desgracia o Infortunio”, consigna en su Artículo 2º lo que se entiende por “Desgracia o  
7 Infortunio”, a saber:

8 *“Desgracia o infortunio: Acontecimiento inesperado y desafortunado que afecta la situación*  
9 *socioeconómica y emocional de una persona o grupo familiar en un momento determinado, en el*  
10 *que sufren de forma sensible la reducción de sus ingresos o la aparición de nuevas necesidades.”*

11 **2-** Que, en cuanto a la naturaleza de la ayuda, dicho Reglamento dispone en su Artículo 3º lo siguiente:

12 *“Artículo 3.- De la naturaleza de la ayuda: La Municipalidad podrá otorgar ayudas temporales*  
13 *a personas adultas, de las cuales contarán con principal atención las personas Adultas Mayores*  
14 *así definidas por la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor Ley N° 7935, personas con*  
15 *discapacidad así definidas por la Ley 7600 y Personas Menores de Edad, según lo establece el*  
16 *Código de Niñez y Adolescencia; en situación de pobreza, pobreza extrema o bien vulnerabilidad*  
17 *social del cantón de Escazú, con necesidad de equipo o insumo médico o de otra índole o bien*  
18 *que hayan sufrido eventos comprobados de desgracia o infortunio, que provoquen la pérdida de*  
19 *ingresos, surgimiento de nuevas necesidades económicas, o bien que afecte el acceso a sus*  
20 *derechos fundamentales entre estos eventos: muerte, enfermedad, discapacidad, accidentes o*  
21 *cualquier otro suceso repentino que afecte la situación económica o emocional de la persona*  
22 *solicitante o grupo familiar. No se darán ayudas temporales por desempleo.”*

23 **3-** Que asimismo el citado Reglamento dispone en sus artículos 7º y 8º tanto los requisitos, como el  
24 procedimiento para ser beneficiarios de ayudas temporales, los cuales se tienen por acreditados por el  
25 oficio COR-GR-035-2023 de Gestión del Riesgo mediante el que se determina que la familia cumple  
26 con el perfil para recibir un subsidio económico de infortunio, debido a que presenta una condición de  
27 vulnerabilidad y pobreza multidimensional, recomendándose aprobar el monto máximo de subsidio,  
28 para cubrir los gastos de alimentación especial, transporte a citas médicas y otros que se puedan derivar  
29 de la situación particular.

30 **4-** Que artículo 6 del Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del cantón de Escazú en  
31 situaciones transitorias de desgracia o infortunio establece:

32 *“Artículo 6.- Del monto de la ayuda temporal: El monto de la ayuda no será en ningún caso,*  
33 *mayor a la suma de dos salarios mínimos de un trabajador no calificado genérico fijados por el*  
34 *Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dicho monto se adecuará de conformidad con el valor*  
35 *actualizado que establezca dicho Ministerio.”*

36 **5-** Que según Decreto 43849-MTSS publicado en La Gaceta 245, Alcance 282 del 23 de diciembre  
37 2022 que rige a partir del 01 de enero 2023, el salario mínimo para el Trabajador en Ocupación No  
38 Calificada (Genérico) es de ¢352.164.91.

39

1 **C.- RECOMENDACIÓN:**

2 Esta Comisión de Asuntos Sociales, con vista en el criterio técnico contenido en el oficio COR-GR-035-  
3 2023 de Gestión del Riesgo suscrito por la Licda. Pamela Solano Hidalgo, Trabajadora Social Código  
4 Profesional 2986, emitido en atención a la solicitud de subsidio de infortunio presentada por el señor  
5 Carlos Alberto Núñez Guzmán con cédula de identidad número 2-0474-0460 para cubrir los gastos de  
6 alimentación especial, transporte a citas médicas y otros que se puedan derivar de su situación particular;  
7 mediante el que se recomienda aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de  
8 desgracia o infortunio por el monto máximo reglamentario y que además acredita el cumplimiento del  
9 procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 7º y 8º del Reglamento para otorgar ayudas  
10 temporales a vecinos del Cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio. Por lo  
11 que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:  
12

13 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
14 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de Ley de Igualdad de  
15 Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código Municipal; 3, 7, 8 y 9 del  
16 Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia  
17 o Infortunio; los oficios COR-AL-520-2023 de la Alcaldía Municipal, COR-GR-035-2023 de la Gestión  
18 del Riesgo con que se recomienda aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de  
19 desgracia o infortunio por el monto máximo reglamentario; y en atención a la motivación contenida en  
20 el Punto Único del Dictamen C-AS-03-2023 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo  
21 hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** ACOGER la  
22 recomendación técnica contenida en el oficio COR-GR-035-2023 de la Gestión del Riesgo suscrito por  
23 la Lic. Pamela Solano Hidalgo, Trabajadora Social Código Profesional 2986, mismo con que se  
24 recomienda aprobar por el monto máximo reglamentario la solicitud de ayuda temporal por situación  
25 transitoria de desgracia o infortunio presentada por el señor Carlos Alberto Núñez Guzmán con cédula  
26 de identidad número 2-0474-0460 para cubrir los gastos de alimentación especial, transporte a citas  
27 médicas y otros que se puedan derivar de su situación particular. **SEGUNDO:** OTORGAR al señor  
28 CARLOS ALBERTO NÚÑEZ GUZMÁN con cédula de identidad número 2-0474-0460 la ayuda  
29 solicitada por el monto máximo reglamentario sea por SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS  
30 TREINTA COLONES EXACTOS (¢704.330.00) para cubrir los gastos de alimentación especial,  
31 transporte a citas médicas y otros que se puedan derivar de su situación particular. **TERCERO:**  
32 PREVENIR al señor Carlos Alberto Núñez Guzmán que deberá utilizar el monto económico otorgado  
33 únicamente para el fin por el cual fue aprobado y que deberá presentar una liquidación de saldos al área  
34 de Tesorería Municipal en un período máximo de 30 días naturales posteriores al depósito del monto a  
35 su favor. Asimismo, se le previene que, en caso de excederse en el monto de los gastos deberá asumirlo  
36 por sus propios medios o, por el contrario, si existiera algún sobrante deberá reintegrarlo a la cuenta  
37 bancaria de la Municipalidad de Escazú. **CUARTO:** SOLICITAR a la Administración Municipal que  
38 asigne como encargada de dar seguimiento a este caso, a la Licda. Pamela Solano Hidalgo. **QUINTO:**  
39 INFORMAR este Acuerdo a la Alcaldía Municipal a fin de que ordene las gestiones del caso para su

1 ejecución. NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor Carlos Alberto Núñez Guzmán; y asimismo al  
2 Despacho de la Alcaldía para lo de su cargo.”

3

4 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

5

6 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
7 unanimidad.

8

9 **ACUERDO AC-116-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
10 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**  
11 **2 de Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código**  
12 **Municipal; 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de**  
13 **Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; los oficios COR-AL-520-2023 de la Alcaldía**  
14 **Municipal, COR-GR-035-2023 de la Gestión del Riesgo con que se recomienda aprobar la solicitud**  
15 **de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio por el monto máximo**  
16 **reglamentario; y en atención a la motivación contenida en el Punto Único del Dictamen C-AS-03-**  
17 **2023 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo hace suya y la toma como**  
18 **fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER la recomendación**  
19 **técnica contenida en el oficio COR-GR-035-2023 de la Gestión del Riesgo suscrito por la Lic.**  
20 **Pamela Solano Hidalgo, Trabajadora Social Código Profesional 2986, mismo con que se**  
21 **recomienda aprobar por el monto máximo reglamentario la solicitud de ayuda temporal por**  
22 **situación transitoria de desgracia o infortunio presentada por el señor Carlos Alberto Núñez**  
23 **Guzmán con cédula de identidad número 2-0474-0460 para cubrir los gastos de alimentación**  
24 **especial, transporte a citas médicas y otros que se puedan derivar de su situación particular.**  
25 **SEGUNDO: OTORGAR al señor CARLOS ALBERTO NÚÑEZ GUZMÁN con cédula de**  
26 **identidad número 2-0474-0460 la ayuda solicitada por el monto máximo reglamentario sea por**  
27 **SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA COLONES EXACTOS**  
28 **(¢704.330.00) para cubrir los gastos de alimentación especial, transporte a citas médicas y otros**  
29 **que se puedan derivar de su situación particular. TERCERO: PREVENIR al señor Carlos Alberto**  
30 **Núñez Guzmán que deberá utilizar el monto económico otorgado únicamente para el fin por el**  
31 **cual fue aprobado y que deberá presentar una liquidación de saldos al área de Tesorería Municipal**  
32 **en un período máximo de 30 días naturales posteriores al depósito del monto a su favor. Asimismo,**  
33 **se le previene que, en caso de excederse en el monto de los gastos deberá asumirlo por sus propios**  
34 **medios o, por el contrario, si existiera algún sobrante deberá reintegrarlo a la cuenta bancaria de**  
35 **la Municipalidad de Escazú. CUARTO: SOLICITAR a la Administración Municipal que asigne**  
36 **como encargada de dar seguimiento a este caso, a la Licda. Pamela Solano Hidalgo. QUINTO:**  
37 **INFORMAR este Acuerdo a la Alcaldía Municipal a fin de que ordene las gestiones del caso para**  
38 **su ejecución. NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor Carlos Alberto Núñez Guzmán; y asimismo al**

1 **Despacho de la Alcaldía para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
2 **APROBADO.**

3

4 SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN, FUE VOTADO  
5 UNÁNIMEMENTE DE MANERA POSITIVA POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA  
6 COMISIÓN. Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos de la misma fecha  
7 arriba indicada.”

8

9 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

10

11 El Presidente Municipal; conversando con personas aleatoriamente en el Parque de Escazú, parece que  
12 durante la pasada celebración, que por cierto fueron muy lucidas, muy contento por las actividades del  
13 día martes, en relación al once de abril, pero sí, siento que los vecinos extrañaron mucho la instalación  
14 de las tarimas desde el día lunes, entonces eso confundió un poco a la comunidad, pues pensaban que  
15 las actividades iban a ser el día lunes y algunos, no sé por qué, parte de la comunidad tenía la noción de  
16 que este Concejo Municipal había mandado a hacer el cierre de la vía, yo supongo que el cierre de la vía  
17 desde el lunes, obedeció algún tema de la planificación, por algún tema no era posible hacerlo el día  
18 martes, pero para que los escazuceños lo tengan en cuenta, no fue una situación que este Concejo  
19 promoviera, que se cerrara desde el día lunes y en efecto, pues parece que varios comentarios que recibí,  
20 talvez la afectación es más de la que en algún momento se puede prever, entonces talvez para años  
21 sucesivos podemos buscar una situación distinta, talvez para esa tarima de los actos conmemorativos,  
22 pero sí que la comunidad esté clara que no fue una situación que este Concejo previera que se realizara  
23 así.

24

25 La regidora Andrea Arroyo; serían dos puntos, primero; felicitar de parte de muchas comunidades, de  
26 muchos barrios, don Denis que le traslade a la Hermandad todo el proceso y toda la coordinación que  
27 hicieron en esta Semana Santa, la verdad fue lindísimo que tomaran barriecitos que nunca se habían  
28 tomado en cuenta o que hace diez años sí se tomaban en cuenta y volvieron, lo felicito por ese servicio  
29 que tiene usted y todo el equipo que hay detrás de todo esto, en razón en que, no importa la religión que  
30 procesemos, sino la fe y el respeto que nos tengamos unos a otros, de verdad yo quería decírselo  
31 personalmente Denis, que Dios lo bendiga siempre, que Dios lo proteja siempre, porque esos proyectos,  
32 son proyectos que nacen del corazón y a veces no son aquellas cosas enormes, la fe es primordial. Y  
33 número dos, era una consulta para don Arnoldo, Cuti, como le decimos de cariño, tiene meses y meses  
34 de estarme pidiendo, para cuándo es que vamos a hacer el homenaje, que en paz descansa a Dimas, ese  
35 acuerdo lo habíamos tomado hace dos años, el día que hicimos todo lo de los avances, se acuerda señor  
36 Presidente, de los acuerdos y demás, decía que estaba para febrero, ya estamos en abril y todavía no se  
37 le ha hecho el homenaje, a una persona, la cual es un símbolo del deporte y la recreación escazuceña,  
38 entonces, para ver si usted podría darnos talvez ya una fecha factible, para decirle a este grupo de  
39 personas y escazuceñas y escazuceños que están muy interesados en que se le coloque esta plaquita a

1 don Dimas en la gradería del Nicolas Masis, para hacer un recordatorio a esas generaciones, de niños  
2 jóvenes y adultos y adultos mayores, el cual recordamos a una persona que sin un salario y sin nada,  
3 convirtió la vida de muchos grupos, de muchos niños, en algo lleno de armonía, entonces, esa sería la  
4 consulta don Arnoldo, para ver cuándo estaría lista, talvez, la placa y el homenaje que se le va a hacer a  
5 don Dimas.

6  
7 El Alcalde Municipal; sí, con mucho gusto yo oportunamente les estaré dando la fecha, en realidad  
8 estamos convocando a una reunión de coordinación, para realizar, no solo la colocación de la placa,  
9 vamos a realizar un evento, queremos tomar en participación a don Geovanni Vargas, como el  
10 abanderado del legado que dejó Dimas heredado a este cantón, por su puesto ahí va a estar don Cuti y  
11 otros personajes representantes, departe del futbol y va a estar parte de la gente de la Comisión de la  
12 parte de cultura, de Económico Desarrollo Social, a partir de esa reunión y dependiendo de las  
13 actividades que se vayan a realizar, dependerá la logística que tengamos que desarrollar y el costeo para  
14 poder realizar el evento, no queremos realizar un evento, donde el Concejo Municipal por supuesto va a  
15 estar tomado en cuenta y estamos valorando la posibilidad incluso de realizar una sesión extraordinaria  
16 en el estadio para darle más realce a eso, colocar una placa, solamente, podría ser como muy frío, la idea  
17 es hacer un evento que realmente podamos recordar, quién fue dimas y cuál fue su legado, posterior ya  
18 a esta reunión que va a ser la próxima semana, estaríamos informando de cuándo va a ser la fecha o una  
19 fecha aproximada.

20  
21 La regidora Andrea Arroyo; yo le hacía la consulta don Arnoldo, porque usted sabe que la vez pasada  
22 que nosotros tuvimos, esa reunión si fue hace dos años, con Cuti, te acuerdas, que estaba Montoyita y  
23 no me acuerdo si estaban otras personas más, que ahí fue donde nació el interés de hacerle este homenaje  
24 a Dimas, pero sí va a ser en uno o dos meses, no hay que esperar otro año.

25  
26 El Alcalde Municipal; hace dos años estábamos saliendo de pandemia, obviamente había que esperar,  
27 cuáles iban a ser las reacciones del Ministerio y cuándo se iban a liberar todavía algunas de las  
28 limitaciones que habían en ese momento, como le repito doña Andrea, con muchísimo gusto, después  
29 de esa reunión, cuando ya tengamos planificado el evento, les podremos dar una fecha aproximada.

30  
31 El regidor Carlomagno Gómez; yo básicamente y haciendo ejercicio de mi control político y  
32 aprovechando de que Machito tiró un fósforo a la llamita, quería hacer una consulta al señor Alcalde,  
33 ahora que habrían también hablado sobre las deudas que tenemos sobre el Gobierno, el pasado trece de  
34 marzo, hace exactamente un mes, en el dictamen C-AJ-09-2023, en el punto tres, la señora Vicealcaldesa  
35 nos presenta un oficio, el oficio COR-VIC-1-001-2023, oficio que, básicamente es para la recuperación  
36 de los salarios pagados indebidamente al señor Alcalde, esto rondaba aproximadamente los siete  
37 millones y medio de colones, según la aproximación que hace Recursos Humanos y con esto, es  
38 básicamente, que quería decir que tengo razón, cuando presenté la moción para la suspensión del salario  
39 y ninguno de ustedes lo aprobó, ahora estamos con este tema pendiente y debemos de ver cómo se

1 recuperan, estos dineros, entonces, la pregunta directa al señor Alcalde es básicamente, cuál serían las  
2 acciones que está tomando la Administración para recuperar ese dinero o si en su defecto ya realizó el  
3 depósito del dinero.

4  
5 El Alcalde Municipal; realmente yo no me voy a referir a un tema donde yo estoy directamente  
6 involucrado, ya ese es un tema que fue atendido por la Comisión de Asuntos Jurídicos, le solicito, si le  
7 interesa, realizar la consulta a la Comisión.

8  
9 El regidor Carlomagno Gómez; no, en ese caso, yo creo que sería más prudente hacerle la consulta por  
10 escrito a la Dirección de Recursos Humanos, creo que ella es la persona indicada que nos puede aclarar  
11 sobre este tema, porque llevamos un mes y no tenemos información sobre eso.

12  
13 El regidor José Campos; es solo para agradecerle al ingeniero Cristian Boraschi, la intervención tan  
14 rápida en el parque Manuel Antonio, que se había desprendido un portón y el mismo día que se le hizo  
15 la petición, el mismo día lo solucionaron, entonces los vecinos estaban muy agradecidos, por la forma  
16 tan rápida en que actuaron, eso es, se nota que hay entrega, que hay disposición y buenos deseos de  
17 solucionar los problemas, solamente me dijeron que le pasara el mensaje, que estaban agradecidos por  
18 la pronta actuación de ellos.

19  
20 El regidor Franklin Monestel; lo mío también es cortito, talvez sin don Arnoldo o el señor Boraschi, nos  
21 está escuchando, para ver cómo está el asunto de los camerinos, Arnoldo, en San Rafael, antes de Semana  
22 Santa yo hice la consulta, más o menos en cuánto tiempo se cree que se pueden comenzar con las obras,  
23 es que los que nos vestimos ahí, yo no, porque yo no me visto ahí, son los carajillos, se visten así en la  
24 calle y quedan en calzoncillos y toda esa carajada, entonces, por eso es que la preocupación mía es  
25 conocer de cómo va el avance, cómo va esa situación.

26  
27 El Alcalde Municipal; don Franklin, con mucho gusto le averiguo el día de mañana, en la última sesión  
28 antes de Semana Santa, yo le dije aquí que Cristian me estaba contestando y que se entraba después de  
29 la Semana Santa, yo estime que iba a ser una semana después de Semana Santa, pero mañana le doy  
30 fecha exacta de inicio, porque ya eso debió, ya se giró la orden de inicio, no manejo cuál es la fecha que  
31 se otorgó de plazo, ellos incluso, pueden no tienen arrancar exactamente con la orden de inicio que uno  
32 da, ellos juegan con sus tiempos, con sus proyectos, pero sí, no se pueden pasar del plazo que se les  
33 establece porque son multados.

34  
35 El regidor Edwin Soto; son dos temas muy diferentes los que quiero tomar, primero; estuvieron hablando  
36 de San Antonio y también en Escazú Centro también hubo mucha gente, fue una exageración de gente  
37 que había, demasiada, demasiada gente había y supongo que también en San Antonio, ya aquí lo dijeron,  
38 no sé cómo estuvo San Rafael de Escazú, pero supongo que sí fue muy buena la participación, antes yo  
39 iba a misa de San Rafael de Escazú y talvez no hacen procesiones, pero sí la participación es muy buena,

1 supongo que este año también, la gente no cabía. Otro punto que no tiene nada que ver con Semana  
2 Santa, es una pregunta a don Geovanni, que de dónde sacó, no sé, por si quisiera comentarlo, de dónde  
3 sacó el nombre Dimas, porque ahorita que pasó Semana Santa, me acordé que el ladrón que está al lado  
4 derecho de la Cruz es Dimas y el que está al lado izquierdo es Gestas, era solo para dar una pequeña  
5 catequesis ahí, para dar una pequeña catequesis, ellos eran ladrones que molestaban a la gente o que  
6 robaban a la gente que iba caminando, antes yo pensaba que era, algo así como Barrabas o Judas, que  
7 estaban contra el Imperio Romano, pero no ellos eran gente oportunista que robaba, entonces de verdad  
8 sí la tenían contra los romanos y contra el mismo pueblo de ellos mismos, pero no sé si lo sacó de ahí,  
9 del buen ladrón, porque en este caso Dimas es el ladrón bueno o no sé si viene de otro lado o yo no sé si  
10 eso son siglas y coincidieron de casualidad.

11  
12 El síndico Geovanni Vargas; sí don Edwin, le voy a explicar un poco porqué la organización deportiva  
13 Dimas Escazú, lleva ese nombre, en Escazú, no sé si usted conoció a Dimas Badilla.

14  
15 El regidor Edwin Soto; no.

16  
17 El síndico Geovanni Vargas; Dimas Badilla León, vecino de Escazú, Santa Teresa, ahí en Lotes Badilla,  
18 toda esa familia es de esa zona, Dimas Badilla fue una persona que en el cantón de Escazú desarrolló el  
19 futbol en liga menor, él se enfocó desde los años sesentas, setentas, ochentas, parte de los noventas, a  
20 promocionar el deporte por medio del fútbol, principalmente, en aquella época les decían mosquitos,  
21 que era los chiquillos menores de diez, once años e infantiles que eran menores de trece, mucha gente  
22 en Escazú conoce la historia de él, él fue una persona que generó una dinámica interesante en el Cantón  
23 junto con don Franklin Monestel y otros entusiastas del cantón, yo personalmente siempre tuve la  
24 inquietud de que a él nunca se le realizó algún homenaje, me parecía que era importante mantener el  
25 nombre de él en la memoria de toda la gente de Escazú, principalmente, repito, la gente del deporte, es  
26 ahí donde nace la inquietud nuestra, de mi familia, de ponerle el nombre al equipo femenino y se le  
27 bautiza como la Asociación Deportiva Dimas Escazú, en honor a él, de hecho; en vida fue parte de varios  
28 eventos donde participaba el equipo femenino y el equipo de futbol playa que luego se formó, él asistió  
29 a varios torneos, varios partidos, pero también quiero comentarle que Dimas Badilla prácticamente dio  
30 su vida por el futbol en el cantón de Escazú, apoyando a los niños, varias personas recordarán cuando  
31 iban a la Sabana a jugar en aquellos años, sesentas, setentas y después de un partido él, siendo, como  
32 dijo doña Andrea, una persona muy humilde, sacaba de su bolsillo dinero para comprarle un copo a todos  
33 los chiquillos, veinte, veinticinco chiquillos jugando en la Sabana, chiquillos de Escazú, él hacía un  
34 sacrificio enorme, yo siendo niño recuerdo cuando él a compañeros míos les compraba los tacos, porque  
35 no tenían quién les ayudara y él hacía eso, entonces, personalmente siempre tuve esa inquietud y es por  
36 eso, repito, que la Organización Dimas Escazú lleva ese nombre, es en honor a él, para mantener vivo el  
37 nombre de él dentro del cantón de Escazú.

38

1 El regidor Franklin Monestel; para acotar un poco sobre el tema, prácticamente una gran cantidad de  
2 infantes y niños pasaron por las manos de Dimas, quería acotar que la Municipalidad en aquel tiempo  
3 Geovanni, talvez no tienes el dato, se le hizo como homenaje, lo que se denominaba la Semana Cultural  
4 Deportiva, era una semana de muchas actividades en el parque, futbol sala, baloncesto, en el estadio, en  
5 fin, esa semana se bautizó con el nombre de Dimas Badilla por la Municipalidad de Escazú de aquel  
6 tiempo, nosotros, como institución Monestel, le hicimos un homenaje en vida, trajimos la primera  
7 división de San Ramón, que en aquel tiempo era un equipo que estaba conformado, dirigido por Orlando  
8 de León y tenía a Jorge Santos, Aníbal Ruiz, Telmo Blanco, una serie de jugadores de gran calidad,  
9 uruguayos que vinieron a este país y que dieron cátedra, incluso algunos pasaron después como Jorge  
10 Santos, el herediano y aquella, se le hizo un homenaje muy muy fuerte a Dimas y también se le hizo un  
11 almuerzo en la finca de Edgar Badilla, en Sabanillas, quería acotar eso, pero el homenaje que realmente  
12 merece, que supongo y que espera Geovanni y que espera el pueblo y que acaba de hablar don Arnoldo,  
13 que está en proceso, para la pregunta de Andrea, creo que es el homenaje que todos estamos esperando  
14 para él, pero no es que a él se le dejó en el olvido, ni cosa por el estilo, a él se le hicieron homenajes en  
15 vida, que quede como una acotación, nada más.

16  
17 El Presidente Municipal consulta; si alguien requiere el uso de la palabra.

18  
19 Ningún miembro solicita la palabra.

20  
21 Se cierra la sesión al ser las veinte horas con cincuenta y siete minutos.

22

23

24

25

26

27

28 ***José Pablo Cartín Hernández***  
29 ***Presidente Municipal***

***Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez***  
***Secretaria Municipal***

30

31 ***hecho por: kmpo y agmr***